



REFERENCIA:	2023/11A/SESPLE
Procedimiento:	Sesión 16/23.- Pleno Ordinario 3 de noviembre de 2023

ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión –Art. 108.4 del Reglamento Orgánico del Pleno-).

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Excma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. D^a Ana María Martínez Labella (PP)

Ilma. Sra. D^a Eloísa María Cabrera Carmona (PP)

Ilma. Sra. D^a María Sacramentos Sánchez Marín (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Segura Román (PP)

Concejales

Partido Popular (PP)

D. Javier Aureliano García Molina

D. Antonio Jesús Casimiro Andújar

D. Antonio Urdiales Matilla

D. Diego Cruz Mendoza

D^a Vanesa Lara de la Cruz

D^a María del Mar García Lorca Fernández

D^a Paola Laynez Guijosa

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

D^a Lorena del Mar Nieto Martínez

D. Oscar Bleda Parrado

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Raúl Enríquez Caba

D^a Fátima Herrera Amate

D. José Fernández Mañas

D^a Carmen María Aguilar Carreño

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D^a Lidia Compadre Noé



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos
Secretaría General del Pleno

Vox (VOX)

D. Juan Francisco Rojas Fernández
D^a Manuela del Mar Martín Ibáñez
D. Martín de los Reyes Martínez Lirola
D^a Ana Morales Ramón

Podemos – Izquierda Unida – Verdes Con Almería (PODEMOS- IU CON ALMERÍA)

D. Alejandro José Lorenzo López

Interventor General

D. Domingo Jesús Saldaña López

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido



SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutive	Página
1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 23 de octubre de 2023 (Extraordinaria 15/23).-	5
2. Acordar la conveniencia de adhesión del municipio de Almería a la iniciativa "Ciudades Industriales", dentro del Plan de Acción CRECE industria 2021-2022.-	5
3. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 2, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-	8
4. Aprobación inicial de la Modificación presupuestaria MP1599-068/2023. Suplemento de crédito Urbanismo y Vivienda.-	10
5. Reconocimiento extrajudicial de crédito de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, por importe de 3.932,50 €.-	16
6. Aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 11.835,98 €.-	18
7. Reconocimiento extrajudicial de crédito de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, por importe de 54.045,60 €.-	20
8. Reconocimiento extrajudicial de crédito Capítulo II, de la Delegación de Área de Cultura, DIMOBA SERVICIOS S.L., por importe de 34.798,48 €.	22
9. Adhesión al IV PLAN DE SALUD ANDALUZ a través de la RED LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD DE ANDALUCÍA.-	33
10. Autorización de compatibilidad a Don Joaquín Rodríguez Gutiérrez para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.-	34
11. Autorización de compatibilidad a Doña María Inmaculada Contreras Cáceres para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público.-	36
12. Autorización de compatibilidad a Don Manuel Ricardo Vallecillos Siles para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público.-	37
13. Autorización de compatibilidad a Don Francisco Javier Garrido Jiménez para ejercer un segundo puesto de trabajo en el sector público.-	39
14. Moción del Grupo Municipal Podemos-IU-Verdes con Almería, para "la firma de un protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y AVRA".-	40
15. Moción del Grupo Municipal Podemos-IU-Verdes con Almería, "de solidaridad con Palestina".-	42
16. Moción del Grupo Municipal Socialista, para "elaboración urgente de una ordenanza municipal que regule los vehículos de movilidad personal (MVP)".-	45
17. Moción del Grupo Municipal Socialista, con motivo "del 25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".-	47
18. Moción del Grupo Municipal Popular, para "instar al Gobierno de España a establecer un protocolo coordinado con todas las administraciones para el traslado de migrantes entre territorios".-	49



19. Moción del Grupo Municipal Popular, para “instar al gobierno de España a la apertura de una ventana o pasarela de traslado al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) a los abogados mutualistas.-	51
20. Declaración institucional Día Mundial de la Infancia 2023.-	53
21. Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-	55

- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno	
22. Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes de septiembre de 2023.-	55
23. Mociones no resolutivas.-	64
24. Ruegos y preguntas.-	64
- Audiencia ciudadana (art. 24 R.O.P.C.)	65
ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA): https://vac.aytoalmeria.es/vod/Plenos/2023/11/03/ x0031 6.-PO-03-11-2023/video_202311030858000000_FH.mov	



En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas del día tres de noviembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almería, D^a María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

Parte resolutive:

1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 2023/11A/SESPLE.

Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 23 de octubre de 2023 (Extraordinaria 15/23).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 23 de octubre de 2023 (Extraordinaria 15/23), se considera aprobada.-

2. URBANISMO Y VIVIENDA.

Referencia: 2023/21853F.

Acordar la conveniencia de adhesión del municipio de Almería a la iniciativa “Ciudades Industriales”, dentro del Plan de Acción CRECE industria 2021-2022.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“D^a Eloísa María Cabrera Carmona, Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Vivienda, en relación a la adhesión del municipio de Almería a la Iniciativa Ciudades Industriales de Andalucía, a la vista del Informe Jurídico del Jefe de Servicio de 24 de octubre de 2010.

Visto que en fecha 24 de octubre de 2023, por la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda se formula solicitud de inicio de expediente de adhesión del municipio de Almería a la Red de Ciudades Industriales de Andalucía en el marco del Plan de Acción CRECE Industria 2021-2022 de la Junta de Andalucía.



Visto que la iniciativa “Ciudades Industriales”, dentro del Plan de Acción CRECE Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía” surge con el objetivo de favorecer y fomentar la creación y fijación de empresas manufactureras y de servicios industriales en el territorio andaluz, asumiendo el compromiso con el desarrollo industrial y la atracción de inversiones con el objeto de fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales de Andalucía.

Visto que en su fase inicial, la materialización de esta iniciativa se ha implementado a través de la firma del Protocolo General de actuación de 17 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y la FAMP para fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía mediante la creación de la iniciativa «Ciudades Industriales», y abre precisamente la posibilidad de la adhesión al mismo por parte de aquellos municipios en los que ese compromiso con el desarrollo industrial y la atracción de inversiones se materialice a través de un conjunto de actuaciones dirigidas a ofrecer bonificaciones fiscales por el desarrollo de actividades industriales, así como a la agilización de los trámites administrativos, de su competencia, relacionados con la puesta en marcha, reforma o ampliación de las actividades industriales, con el compromiso de su evacuación en un plazo inferior al establecido legalmente. Asimismo, se incluye el acompañamiento o asesoramiento en lo relativo a la tramitación administrativa de expedientes de competencia local destinados a los inversores o promotores industriales, el desarrollo de un sistema de evaluación y seguimiento de la adecuación de los polígonos o áreas industriales a las necesidades de las empresas industriales en ellos ubicados, el mantenimiento actualizado el denominado cuaderno de venta del municipio como oferta para el desarrollo de las actividades industriales, así como la realización del seguimiento del cumplimiento de estos compromisos, que se asumen en su condición de “Ciudad Industrial”

Visto que el alcance de la iniciativa “Ciudades Industriales” engloba al menos, los siguientes compromisos:

1. Contemplar bonificaciones fiscales por el desarrollo de actividades industriales, declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, en las correspondientes ordenanzas reguladoras de los tributos sobre los inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras, por apertura de establecimientos, desarrollo de actividades económicas o por prestación de servicios urbanísticos u otras asimilables, dirigidas a las empresas o autónomos industriales instalados o que se pretendan instalar en el municipio.

2. Compromiso de resolver los trámites administrativos, de su competencia, relacionados con la puesta en marcha, reforma o ampliación de las actividades industriales en un plazo inferior al establecido legalmente, y en particular en lo relativo a las solicitudes de licencia de obra mayor en el cual el peticionario sea una empresa o un autónomo para la construcción de una edificación destinada a la creación, ampliación o reforma ligada a una actividad industrial, en un plazo máximo de 30 días naturales desde que la entidad local disponga de la documentación completa y de los informes sectoriales preceptivos.



3. Mantener los recursos necesarios para llevar a cabo actuaciones de acompañamiento o asesoramiento en lo relativo a la tramitación administrativa de expedientes de competencia local destinados a los inversores o promotores industriales para la puesta en marcha, reforma o ampliación de instalaciones destinadas al desarrollo de actividades industriales.

4. Desarrollar un sistema de evaluación y seguimiento de la adecuación de los polígonos o áreas industriales a las necesidades de las empresas industriales en ellos ubicados, de acuerdo a las orientaciones facilitadas desde la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía , a efectos de determinar elementos de mejora en la gestión de los espacios y, en su caso, necesidades de inversión para la mayor integración y calidad urbana, regeneración de los espacios, seguridad, mejor uso de los recursos o fomento de actividades de mayor valor añadido.

5. Mantener actualizado el denominado cuaderno de venta del municipio como oferta para el desarrollo de las actividades industriales, que incluirá los compromisos de bonificación fiscal, de tramitación administrativa de los permisos y autorizaciones, de acompañamiento empresarial, de mantenimiento y regeneración de los espacios o áreas industriales y de disponibilidad u oferta de suelo industrial, en su caso, así como todas aquellas ventajas, iniciativas o sinergias que pongan en valor el sistema productivo local y lo haga más atractivo para la inversión.

6. Realizar un seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos como “Ciudad industrial”, remitiendo los correspondientes informes periódicos de seguimiento de las actuaciones de fomento industrial emprendidas por la entidad local, así como de los resultados más significativos conseguidos.

Considerando que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía reconoce en su artículo 9 como competencias propias de los municipios las del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, así como las de ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales.

Considerando que la adhesión objeto de la presente actuación no tiene la consideración de Convenio según lo dispuesto en el art. 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, ni conlleva incremento de gastos ni supone la adquisición de compromisos económicos alguno.

Consta en el expediente el modelo de “Manifestación de Interés para la Adhesión a la Iniciativa Ciudades Industriales de Andalucía” que deberá ser suscrito por la Alcaldesa-Presidenta para expresar el interés del municipio de Almería en adherirse a la referida iniciativa.

A la vista de lo señalado en art. 1231.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:



PRIMERO.- Acordar la conveniencia de adhesión del municipio de Almería a la iniciativa “Ciudades Industriales”, dentro del Plan de Acción CRECE Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía, con el objetivo de favorecer y fomentar la creación y fijación de empresas manufactureras y de servicios industriales en el territorio andaluz, asumiendo el compromiso con el desarrollo industrial y la atracción de inversiones con el objeto de fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales de Andalucía.

Y todo ello, en el marco del Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que toma conocimiento de la puesta en marcha de la iniciativa «Ciudades Industriales» para fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía y del Protocolo General de actuación de 17 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y la FAMP para fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía mediante la creación de la iniciativa «Ciudades Industriales»

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción por parte de Alcaldesa-Presidenta, de la Manifestación de Interés para la Adhesión a la Iniciativa “Ciudades Industriales” en Andalucía”, asumiendo los pronunciamientos y compromisos incluidos en la misma, debiendo remitirse a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.””

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (15 PP, 7 PSOE y 4 VOX), 1 voto en contra (1 Podemos- IU Los Verdes con Almería), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

3. ÓRGANO GESTIÓN TRIBUTARIA.

Referencia: 2023/21218Q.

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 2, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

““La Concejal Delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación, conforme al expediente que se tramita relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal número 02, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a la vista de los informes que obran en el mismo, una vez dictaminado favorablemente por el Tribunal Económico Administrativo Local y aprobado el proyecto de modificación de la Ordenanza por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24/10/2023, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta de **modificación de la Ordenanza fiscal número 02, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**



Como consecuencia de la evolución económica de los últimos años, especialmente a partir de la pandemia causada por el COVID 19, han sobrevenido multitud de factores que no han hecho sino agravar la situación económica:

- Los crecimientos anuales del IPC que han determinado el incremento del coste de los servicios y del resto del gasto del Ayuntamiento, destacando entre ellos el gasto de personal;
- El acusado crecimiento de los tipos de interés a nivel internacional, que han elevado de forma significativa el servicio de la deuda;
- La existencia de nuevas figuras tributarias a resultas de la legislación estatal, con un elevado coste para este Ayuntamiento, y cuya traslación al contribuyente no está exenta de incertidumbres insoslayables a día de hoy.
- Por último, no podemos obviar la incertidumbre que se cierne en el horizonte derivada de la actual crisis de oriente medio, de la que cabe prever como mínimo un nuevo incremento de los costes de materias primas e insumos energéticos.

Todo ello ha ocasionado un evidente desequilibrio entre las magnitudes de ingresos y gastos que nos obliga a incrementar nuestros recursos de carácter corriente para garantizar la prestación de los servicios al ciudadano de carácter obligatorio.

Las novedades introducidas en esta ordenanza afecta a la redacción de artículo siguiente:

Artículo 11.

Se modifica el punto 2 cuya redacción quedaría de la siguiente manera:

Redacción actual:

"2. El tipo de gravamen será el 0,485 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y del 0,625 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica."

Nueva redacción:

"2. El tipo de gravamen será el 0,610 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y del 0,625 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica."

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la modificación de esta ordenanza se ha efectuado conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Se cumplen los principios de necesidad y eficacia jurídica por ser una norma, cuyo único objetivo es el desarrollo reglamentario de la regulación contenida en los artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, como expresión de la autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales predicada en el artículo 106 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Se cumple también el principio de proporcionalidad al contener la regulación necesaria para conseguir el objetivo que justifica su aprobación.

Respecto al principio de seguridad jurídica, se ha garantizado la coherencia del texto con el resto del vigente ordenamiento jurídico, y la jurisprudencia existente y los límites que se marcan en el ordenamiento jurídico.

El principio de transparencia, se garantiza mediante la información pública, audiencia a los interesados y publicación del acuerdo provisional y definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su publicación en el tablón de anuncios de la web municipal.

Por último, en relación con el principio de eficiencia, en este proyecto de ordenanza fiscal se ha procurado que la norma genere las menores cargas administrativas para los ciudadanos.

Se adjuntan en el expediente los informes emitidos, así como la documentación relativa a su tramitación administrativa, junto con el texto articulado de la norma para su examen y análisis.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

De acuerdo con lo anterior se procede a emitir la siguiente propuesta para que, previo dictamen de la Comisión Informativa, y si resulta procedente, elevar a acuerdo plenario la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 02, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.””

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (15 PP), 12 votos en contra (7 PSOE, 4 VOX y 1 PODEMOS- IU Los Verdes con Almería) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal en los términos señalados, y someter a información pública dicha aprobación, en la forma legalmente establecida. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, esta aprobación provisional se entenderá adoptada definitivamente, publicándose en el BOP el texto de la modificación aprobada.

4. SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Referencia: 2023/21490N.

Aprobación inicial de la Modificación presupuestaria MP1599-068/2023. Suplemento de crédito Urbanismo y Vivienda.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250772451360720130 en <https://sede.aytoalmeria.es>



“Desde la Delegación de Urbanismo y Vivienda se ha recibido una solicitud relativa a la Dotación de Fondos para la Ejecución de Integración Alta Velocidad en Almería, del siguiente tenor literal:

“El pasado mes de julio de 2023 se suscribió el “Convenio entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), ADIF Alta Velocidad, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, para la Ejecución y Financiación de la Segunda Fase de la Integración del Ferrocarril en la Ciudad de Almería”. Desde ADIF, organismo encargado de la licitación y seguimiento de las obras en virtud de la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, se comunica a este Ayuntamiento de Almería que las obras asociadas han sido licitadas y adjudicadas y, una vez ultimados los trámites previos, se espera su inicio durante el próximo mes de noviembre.

Tal y como recoge la Cláusula Tercera del Convenio, el proyecto “Integración del Ferrocarril en Almería Fase 2” está incluido en el PRTR de España (aprobado mediante Decisión del Consejo del 12 de julio de 2021) dentro de la componente 6. Inversión 1: “Red Nacional de Transporte – Corredores europeos”, actuación C06.I01.P02.04 -C6 I1.a19.01 LAV MURCIA-ALMERÍA E INTEGRAC. EN ALMERÍA FASE II contando con una financiación por esta vía de 75,3 M€. La consecución (o no devolución) de dichos fondos está ligada al cumplimiento del hito físico consistente en que las obras finalicen, acta de recepción incluida, antes del fin del segundo trimestre de 2026. Como es lógico, el cumplimiento de los plazos hace necesario un importante esfuerzo durante la ejecución de las obras, que esencialmente se deberá producir durante los ejercicios de 2024 y 2025. En la misma Cláusula se establecen los compromisos financieros que cada una de las tres Administraciones firmantes adquieren para financiar la obra y resto de contratos asociados, que en el caso del Ayuntamiento de Almería son los siguientes:

Entidad	2023	2024	2025	2026	Total (M€)
Ayuntamiento de Almería	1,95	16,85	14,56	0,92	34,28

Sin embargo, la propia Cláusula Tercera establece que las anualidades podrán ser objeto de reajuste en función del ritmo de ejecución de la obra, lo que puede llevar a alguna alteración sobre las cantidades totales. En este sentido, dada la fecha en que se iniciará la ejecución material de la obra, así como el riesgo latente que existe en base a la pérdida de la financiación PRTR, no sería descartable (y sería deseable, dado que se trata de una obra con fuerte afección al entorno urbano), que el ritmo de ejecución fuera incluso superior al previsto, con un mayor esfuerzo inversor en las fases iniciales de la actuación.

A la vista de lo anterior, y a los efectos de una mejor planificación presupuestaria, se le traslada el status quo del desarrollo del Convenio, así como la mejor prognosis de ejecución que, en este momento, puede realizarse.”

El esfuerzo inversor que se ha de acometer en los próximos ejercicios y los compromisos financieros adquiridos para los próximos años, cuyas anualidades podrán ser objeto de reajuste en función de la ejecución de la obra, aconsejan dotar de fondos para el oportuno cumplimiento del Convenio, que consumirá una parte significativa del gasto de capital de este Ayuntamiento en los siguientes ejercicios.



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/10/2023, con nº de referencia 2023/1072 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Primero. Aprobar la asignación de la financiación afectada que a continuación se detalla a la modificación de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2023 que se contiene en el apartado cuarto de este acuerdo, resultando:

Concepto	Recurso	Observaciones	Importe
Desviaciones de financiación positivas	RLTGFA	Informe Jefe Sección Contabilidad y Tesorera	2.218.119,96
Financiación afectada a remanentes de crédito para baja	RLTGFA	Informe Jefe Sección Contabilidad y Tesorera	701.202,92

Desglose:

Código de Gasto	Descripción	Desviación Acumulada Positiva Actual	Financiación
2020.8.PTMOS.18	Préstamos 2018	280.188,60	Préstamos 2018
2019.8.PTMOS.1	Préstamos 2019	11.836,00	Préstamos 2019
2020.8.PTMOS.1	Préstamos 2020	384.909,71	Préstamos 2020
2021.8.10%.1	Aprovechamientos Urbanísticos	72.932,52	Aprovechamientos Urbanísticos
2021.8.ENAJE.1	Enajenación Inversiones 2021	1.309.105,16	Enajenación Inversiones 2021
2022.8.PMS.1	PMS 2022	159.147,97	Patrimonio Municipal Suelo 2022
	TOTAL	2.218.119,96	



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto	Financiación	No incorporado
A100R	49101	62600	SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE	2019.2.059.1	PTMOS. 2019	428,19
A100R	49102	62600	ESTACIONES DE TRABAJO, IMPRESORAS, SCANNERS	2017.2.064.1	PTMOS. 2019	1.739,30
A200R	92000	62300	EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS SERVICIOS GENERALES	2021.2.026.1	PTMOS. 2021	607,51
A200R	93100	64100	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ECONOMÍA	2016.2.044.1	PTMOS. 2016	33.900,17
A230R	23100	60900	CENTRO SOCIAL DE LOS MOLINOS	2017.2.020.1	PTMOS. 2017	3.029,24
A230R	33300	60900	MUSEO DE LA VEGA	2019.2.016.1	PTMOS. 2019	2.003,19
A230R	15320	61900	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ACCESO A LOS PARTIDORES	2021.2.011.1	PTMOS. 2021	30.085,09
A230R	15320	61900	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ACCESO A LOS PARTIDORES	2019.2.031.1	PTMOS. 2019	5.115,47
A230R	45000	61900	INVERSION EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	2017.2.035.1	PTMOS. 2017	11.273,98
A230R	45003	61900	INVERSIONES EN ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS.	2018.2.M1187.1	PTMOS.	836,84
A230R	45905	61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	2020.2.014.2	PTMOS. 2020	3.315,02
A230R	49100	62300	CONTRATOS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2016.2.048.1	PTMOS. 2016	75.021,09
A300	23100	62300	SUMINISTRO TOTEMS	2022.2.028.1	PTMOS. 2022	1.173,85
A300R	92400	62300	TARIMA EVENTOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2021.2.029.1	PTMOS. 2021	2.856,09
A400R	45900	61000	ACTUACIONES EN SOLARES MUNICIPALES	2018.2.005.1	PTMOS. 2018	0,91
A400R	45901	61900	CUBIERTA ARQUITECTONICA Y SOLADO PLZA. SAN PEDRO	2020.2.023.1	PTMOS. 2020	70.000,00
A400	17210	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA DE RECICLAJE POR INCENTIVO	2022.2.033.1	PTMOS. 2022	40.000,00
A500	33200	62500	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	2022.2.052.1	PTMOS. 2022	28.033,04
A500R	33202	62500	SUMINISTRO COLECCIÓN FUNDACIONAL BIBLIOTECA CENTRAL	2018.2.059.1	PTMOS. 2018	7.050,44
A500R	33202	62500	SUMINISTRO COLECCIÓN FUNDACIONAL BIBLIOTECA CENTRAL	2019.2.057.1	PTMOS. 2019	21.963,60
A500	33400	78000	SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA SAN INDALECIO. CIF. G04201331	2022.2.074.1	PTMOS. 2022	4.000,00
A600R	43121	61900	APORT. P.T.G.C. MERCADO CENTRAL CENTRO TURISMO GASTRONÓMICO	2020.2.PTGC.1	PTMOS. 2020	0,01
A700R	13300	61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA	2020.2.031.2	PTMOS. 2020	10.563,01
A700R	13300	61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA	2020.2.031.3	PTMOS. 2020	614,93
A700R	13300	61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA	2020.2.031.4	PTMOS. 2020	550,90
A700R	13402	61900	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PARADAS DE TAXI	2019.2.025.1	PTMOS. 2019	3.254,81
A700R	13200	62300	MATERIAL TÉCNICO Y OTROS EQUIPAMIENTOS POLICÍA LOCAL	2021.2.033.1	PTMOS. 2021	3.264,98
A700R	13202	62300	MATERIAL TÉCNICO POLICÍA LOCAL	2019.2.044.1	PTMOS. 2019	202,85
A700R	13203	62300	CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA JEFATURA	2019.2.045.1	PTMOS. 2019	3.211,25
A700	13300	62300	MATERIAL TÉCNICO APARCAMIENTOS MUNICIPALES	2022.2.043.1	PTMOS. 2022	2.474,92
A700R	13300	62300	MATERIAL TÉCNICO APARCAMIENTOS MUNICIPALES	2021.2.037.1	PTMOS. 2021	403,73
A700R	13400	62300	SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA MOVILIDAD	2019.2.047.1	PTMOS. 2019	388,41
A700R	13600	62300	MATERIAL TÉCNICO S.E.I.S.	2017.2.041.1	PTMOS. 2017	6.255,70
A700	13601	62300	EQUIPAMIENTOS S.E.I.S.	2021.2.039.1	PTMOS. 2021	1.384,58
A700	13300	63200	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES	2021.2.051.1	PTMOS. 2021	718,41
A700R	13401	78000	PROGRAMA SUBV. USUARIOS MOVILIDAD ACTIVA COVID	2021.2.067.1	PTMOS. 2021	50.000,00
A900R	45900	61900	INVERSIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS	2020.2.035.1	PTMOS. 2020	1.739,41
A900R	45900	61900	INVERSIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS	2020.2.035.3	PTMOS. 2020	281,32
A900R	45900	61900	INVERSIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS	2020.2.035.4	PTMOS. 2020	188,79
A900R	45900	61900	INVERSIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS	2020.2.035.5	PTMOS. 2020	592,65
A900R	16500	63900	LA04. EFICIENCIA ENERGÉTICA ILUMINACIÓN PÚBLICA EDUSI	2019.2.066.1	PTMOS. 2019	131.760,64
A500R	33000	62200	LA05. MEJORA EFICIENCIA ENER. EN EDIFICIOS PÚBLICOS EDUSI	2019.2.036.1	PTMOS. 2019	78.378,60
A550R	34200	62200	LA05. MEJORA EFICIENCIA ENER. EN EDIFICIOS PÚBLICOS EDUSI	2019.2.036.1	PMTOS. 2020	22.540,00
A230R	15220	78000	LA09. REHABILITACIÓN INTEGRADA BARRIO DEL ZAPILLO EDUSI	2019.2.073.1	PTMOS.2019	40.000,00
			TOTAL			701.202,92



Segundo. Aprobar inicialmente las bajas por anulación de los siguientes créditos del vigente Presupuesto:

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
A230 17100 60900	2023 2 002 1	220230042641	22023003875	679.835,50	
OBRAS PARQUE PÚBLICO EN BARRANCO DE LA HOYA					
A230 45902 61900	2023 2 008 1	220230042641	22023003876	62.763,09	
OBRAS ENTORNO DEL HOSPITAL PROVINCIAL					
A230 13400 61900	2019 2 023 1	220230042641	22023003877	21.092,00	
LA03. MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE ALMERÍA EDUSI					
A600 43102 48900		220230042641	22023003878	30.000,00	
CONVENIO HOSTELEROS CÓRDOBA-ALMERÍA					
A200 93101 22706		220230042641	22023003879	46.000,00	
SERVICIOS PLATAFORMA DE PAGO					
A200 93200 22706		220230042641	22023003880	200.000,00	
CONTRATACIÓN ACTIVIDADES ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA					
A800 24102 22799		220230042641	22023003881	54.000,00	
PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO					
A700 44110 22799		220230042641	22023003882	495.841,02	
TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS					
A700 44111 22799		220230042641	22023003883	7.612,75	
TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS TRAMO "B"					
A999 92000 22104		220230042641	22023003884	100.000,00	
VESTUARIO SERVICIOS MUNICIPALES					
A400 17100 22799		220230042641	22023003885	153.828,35	
MANTENIM. Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES					
A400 17122 22799		220230042641	22023003886	50.000,00	
PLAN DIRECTOR GESTIÓN ARBOLADO					
A999 01102 31000		220230042641	22023003887	40.872,93	
INTS. PRÉSTAMOS BBK BANK CAJASUR					
A999 01107 31000		220230042641	22023003888	1.875,39	
INTS. PRÉSTAMO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA					
A999 01110 31000		220230042641	22023003889	144.798,87	
INTS. PRÉSTAMO BANCO SABADELL					
A999 01114 31000		220230042641	22023003890	69.080,37	
INTS. PRÉSTAMO CAJA RURAL DE GRANADA					
A999 01128 31000		220230042641	22023003891	32.016,32	
INTERESES PRÉSTAMOS A CONCERTAR EN 2023					
Importe TOTAL				2.189.616,59	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250772451360720130 en <https://sede.aytoalmeria.es>



Tercero. Destinar un importe de 1.509.589,47 euros del remanente de tesorería para gastos generales deducido de la liquidación del Presupuesto de 2022 a la financiación de la modificación presupuestaria detallada en el apartado cuarto de este acuerdo.

Cuarto. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria con cargo a los recursos descritos en los apartados anteriores, con el siguiente detalle:

Aplicación	Concepto	Tipología modificación	Importe	Financiación
A230 45900 72300	Convenio fase II de la integración del ferrocarril en la ciudad de Almería	Suplemento de crédito	2.919.322,88	Desviaciones de financiación RLTGFA
A230 45900 72300	Convenio fase II de la integración del ferrocarril en la ciudad de Almería	Suplemento de crédito	2.189.616,59	Bajas por anulación de créditos de los capítulos II, III, IV y VI
A230 45900 72300	Convenio fase II de la integración del ferrocarril en la ciudad de Almería	Suplemento de crédito	1.509.589,47	Remanente de Tesorería para gastos generales deducido de la liquidación del presupuesto de 2022
Total suplemento de crédito			6.618.528,94	

Quinto. Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto. Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Séptimo. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL).”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 22 votos favorables (15 PP y 7 PSOE), 1 voto en contra (1 Podemos- IU Los verdes con Almería) y 4 abstenciones (4 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.



5. U. ADM DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES.

Referencia: 2023/20399W.

Reconocimiento extrajudicial de crédito de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, por importe de 3.932,50 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“VISTO el expediente 2023/20399W relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por el gasto imputable al Capítulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios", que incluye una factura de la entidad Espectáculos S-Doble-C Management S.L., que corresponde a suministro prestado en el ejercicio 2022, por un importe de 3.932,50 €, y presentada en el ejercicio 2022, sin adjudicación contractual.

VISTO el informe del técnico de montaje de espacios escénicos de fecha 18 de octubre de 2023.

VISTO el informe jurídico y anexo con memoria del expediente del jefe de servicio de fecha 20 de octubre de 2023.

VISTO el informe emitido por el Interventor General Municipal, de omisión de la función interventora de fecha 25 de octubre de 2023.

VISTO el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, ha adoptado acuerdo por el que convalida la omisión de la función interventora del gasto correspondiente a la factura presentadas por la entidad ESPECTÁCULOS S-DOBLE-C MANAGENET, S.L. , con C.I.F. B04317293,

VISTO el informe jurídico del jefe de servicio de fecha 27 de octubre de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 124 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 39 con fecha 2 de febrero de 2021),

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/10/2023, con nº de referencia 2023/1158 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, previa fiscalización, la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:



1. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de los gastos imputables al Capítulo II Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, derivados de las facturas presentada por la mercantil ESPECTÁCULO S-DOBLE-C MANAGEMENT S.L. con C.I.F. B04317293, en concepto del suministro que a continuación se relaciona y cuyo importe total asciende a 3.932,50 euros.

DATOS DE LAS FACTURAS DE LA ENTIDAD: ESPECTÁCULOS S-DOBLE-C MANAGEMENT S.L. , con C.I.F. , B04317293					
Nº documentos O.P.A.	Registro Contabilidad	Nº Fact.	Fecha de emisión factura	Concepto	Importe
220220041288	F/2022/12480	2023-22	05/10/23	suministro de backline para el festival de Jazz de Almería celebrado el 11 y 12 de noviembre de 2022 en el Auditorio	3.932,50 €
				TOTAL	3.932,50 €

El citado gasto se habrán de contabilizar en la aplicación presupuestaria A500 338.04 226.09 Festivales, actividades y eventos culturales del presupuesto municipal en vigor, n.º documento de retención de crédito 220230039586, por un importe de 3.932,50 euros.

No resulta pertinente instar la revisión de oficio para declarar su nulidad habida cuenta que es presumible que el importe de la indemnización de los daños y perjuicios que debiera abonarse por la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor, resultaría superior al importe a abonar que se propone. Todo ello en aplicación de, entre otras, la sentencia del Tribunal Supremo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, recaída en el recurso de 12 de noviembre de 1990 y el artículo 28.2.d) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Habida cuenta, todo ello, de que los servicios han sido prestados de conformidad con lo establecido en el informe técnico que rige el objeto del contrato, indicándose que no ha existido incidencia alguna que reseñar en su ejecución, siendo por tanto satisfactoria para los intereses municipales.

2. Continuar con la tramitación del expediente, realizando las actuaciones necesarias para que se proceda al reconocimiento de las obligaciones económicas por parte del órgano competente (Pleno), que, en todo caso, estará sujeto a fiscalización previa de la Intervención General Municipal.

Todo ello a los efectos de lo previsto en el art. 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las entidades del Sector Público Local.

3. Trasladar este acuerdo a la Unidad de Contabilidad.”



Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (15 PP), 8 votos en contra (7 PSOE y 1 PODEMOS- IU Los Verdes con Almería) y 4 abstenciones (4 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

6. PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.
Referencia: 2023/17648B.

Aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 11.835,98 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad, visto el expediente relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo VI “*Gastos de Inversiones reales*”, derivados de la factura emitida por la entidad FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A, por los trabajos realizados en el Museo de Arte Doña Pakyta, durante el ejercicio 2022, por importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.835,98 €).

Visto el informe emitido por el Interventor General Municipal de fecha 10 de octubre de 2023, de omisión la función interventora.

Atendido el contenido del mismo, y dándose las circunstancias previstas en el artículo 28.2. e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las entidades del Sector Público Local, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2023, ha adoptado acuerdo de convalidación de la omisión de la función interventora de las obligaciones económicas derivadas de la factura presentada por la mercantil FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A, aprobando, asimismo, la continuidad de la tramitación del procedimiento, en orden al reconocimiento de las mismas.

Vistos los informes emitidos por la Jefe de Sección de fechas 5 y 17 de octubre de 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/10/2023, con nº de referencia 2023/1093 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:



PRIMERO.- Aprobar el expediente extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de los gastos imputables al Capítulo VI *Gastos de "Inversiones reales"*, derivados de la factura que a continuación se relaciona, de la entidad FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A, por los trabajos de pintura realizados en el Museo de Arte Doña Pakyta, durante el ejercicio 2022, y cuyo importe total asciende a ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.835,98 €):

DATOS DE LAS FACTURAS DE LA ENTIDAD: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A, con NIF A04322681.					
Nº documento O.P.A.	Registro Contabilidad	Fecha emisión factura	Nº Fact.	Concepto	Importe
220220058276	2022/15608	21/12/2022	460	Trabajos de pintura interior en el Museo Doña Pakyta	11.835,98

Los citados gastos se habrán de contabilizar en la aplicación presupuestaria A600R 33300 62300 de 2023, n.º documento de retención de crédito 220220051059, por un importe de 11.835,98 euros.

No resulta pertinente instar la revisión de oficio para declarar su nulidad habida cuenta que es presumible que el importe de la indemnización de los daños y perjuicios que debiera abonarse por la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor, resultaría superior al importe a abonar que se propone.

Todo ello en aplicación de, entre otras, la sentencia del Tribunal Supremo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, recaída en el recurso de 12 de noviembre de 1990 y el artículo 28.2.d) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Habida cuenta, todo ello, de que los servicios han sido prestados de conformidad con lo establecido en el informe técnico que rige el objeto del contrato, indicándose que no ha existido incidencia alguna que reseñar en su ejecución, siendo por tanto satisfactoria para los intereses municipales.

SEGUNDO. Trasladar este acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (15 PP), 1 voto en contra (1 Podemos-IU Los verdes con Almería) y 11 abstenciones (7 PSOE y 4 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.



7. U. ADM DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES.

Referencia: 2023/13223W.

Reconocimiento extrajudicial de crédito de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, por importe de 54.045,60 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente 2023/13223W relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por el gasto imputable , al Capítulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios", que incluye una relación de facturas de la entidad UTE NÚMERO SIETE, GRUPO CONTROL S.A. Y DIMOBA SERVICIOS, S.L. LEY 18/82, que incluye una relación de facturas las cuales corresponden a los servicios prestados en los ejercicios 2021 y 2022 por un importe de 54.045,60 €, habiendo sido prestados sin soporte contractual.

Visto el informe del director del Patronato Municipal de Deportes de fecha 28 de marzo de 2023, el informe jurídico del jefe de la sección técnica y de gestión de fecha 25 de abril de 2023 y el informe jurídico del jefe de servicio de fecha 25 de agosto de 2023.

Visto el informe complementario del jefe de servicio de fecha 1 de septiembre de 2023, a las observaciones de intervención de fecha 25 de agosto de 2023.

Visto el informe de omisión de la función interventora de la intervención municipal de fecha 3 de octubre de 2023.

Visto el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, ha adoptado acuerdo por el que convalida la omisión de la función interventora del gasto correspondiente a las facturas presentadas por la entidad UTE NÚMERO SIETE, GRUPO CONTROL S.A. Y DIMOBA SERVICIOS, S.L. LEY 18/82, con C.I.F. U04796280.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 124 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 39 con fecha 2 de febrero de 2021),

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/10/2023, con nº de referencia 2023/1153 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, previa fiscalización, la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:



1. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de los gastos imputables al Capítulo II *Gastos de Bienes Corrientes y Servicios*, derivados de las facturas que a continuación se relacionan, de la entidad UTE NÚMERO SIETE, GRUPO CONTROL S.A. Y DIMOBA SERVICIOS, S.L. LEY 18/82, por los servicios prestados en las instalaciones municipales del Patronato Municipal de Deportes durante los ejercicios 2021 y 2022 y cuyo importe total asciende a 54.045,60 euros:

DATOS DE LAS FACTURAS DE LA ENTIDAD: UTE NÚMERO SIETE, GRUPO CONTROL S.A. Y DIMOBA SERVICIOS, S.L. LEY 18/82, con C.I.F. , U04796280					
Nº documentos O.P.A.	Registro Contabilidad	Fecha de emisión factura	Nº Fact.	Concepto	Importe
220220001201	F/2021/14676	30/11/2021	V01 21000283	ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRANEOS /SERVICIOS DE VIGILANCIA / NOVIEMBRE 2021 / HORAS LABORABLES	7.688,44
220210061139	F/2022/590	31/12/2021	V01 21000302	ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRANEOS /SERVICIOS DE VIGILANCIA / DICIEMBRE 2021 / HORAS LABORABLES	7.957,36
220220003532	F/2022/1940	31/01/2022	V01 22000008	ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRANEOS /SERVICIOS DE VIGILANCIA / ENERO 2022 / HORAS LABORABLES	7.959,30
220220003618	F/2022/2994	28/02/2022	V01 22000009	ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRANEOS /SERVICIOS DE VIGILANCIA / FEBRERO 2022 / HORAS LABORABLES	7.187,21
220220011404	F/2022/3381	31/03/2022	V01 22000010	ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRANEOS /SERVICIOS DE VIGILANCIA / MARZO 2022 / HORAS LABORABLES	7.952,04
220220018812	F/2022/4636	30/04/2022	V01 22000011	ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRANEOS /SERVICIOS DE VIGILANCIA / ABRIL 2022 / HORAS LABORABLES	7.704,19
220220028733	F/2022/5896	31/05/2022	V01 22000012	ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRANEOS /SERVICIOS DE VIGILANCIA / MAYO 2022 / HORAS LABORABLES	5.309,53
220220028734	F/2022/8559	30/06/2022	V01 22000013	ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRANEOS /SERVICIOS DE VIGILANCIA / JUNIO 2022 / HORAS LABORABLES	1.588,49
220220056375	F/2022/14214	23/11/2022	V01 22000019	ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRANEOS /SERVICIOS DE VIGILANCIA / JULIO 2022 / HORAS LABORABLES	699,04
SUMA TOTAL					54.045,60 €



Los citados gastos se habrán de contabilizar en la aplicación presupuestaria A500 132.00 227.01 *Servicios de seguridad y vigilancia* del presupuesto de 2023, n.º documento de retención de crédito 220230031106, por un importe de 54.045,60 euros.

No resulta pertinente instar la revisión de oficio para declarar su nulidad habida cuenta que es presumible que el importe de la indemnización de los daños y perjuicios que debiera abonarse por la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor, resultaría superior al importe a abonar que se propone. Todo ello en aplicación de, entre otras, la sentencia del Tribunal Supremo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, recaída en el recurso de 12 de noviembre de 1990 y el artículo 28.2.d) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Habida cuenta, todo ello, de que los servicios han sido prestados de conformidad con lo establecido en el informe técnico que rige el objeto del contrato, indicándose que no ha existido incidencia alguna que reseñar en su ejecución, siendo por tanto satisfactoria para los intereses municipales.

2. Trasladar este acuerdo a la Unidad de Contabilidad.””

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (15 PP), 8 votos en contra (7 PSOE y 1 PODEMOS- IU Los Verdes con Almería) y 4 abstenciones (4 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

8. U. ADM DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES.
Referencia: 2023/13300X.

Reconocimiento extrajudicial de crédito Capítulo II, de la Delegación de Área de Cultura, DIMOBA SERVICIOS S.L., por importe de 34.798,48 €.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“VISTO el expediente 2023/13300W relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por el gasto imputable al Capítulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios", que incluye una relación de facturas de la entidad *Dimoba Servicios, S.L.*, las cuales corresponden a los servicios prestados en el ejercicio 2022, por un importe de 34.798,48 €, no pudiéndose abonar en su momento por haber superado el importe máximo de adjudicación para dicho periodo, aunque sí existía soporte contractual.

VISTO el informe del Jefe del responsable del contrato de fecha 28 de agosto de 2023.

VISTO el informe jurídico y anexo con memoria del expediente del jefe de servicio de fecha 17 de octubre de 2023.



VISTO el informe emitido por el Interventor General Municipal, de omisión de la función interventora de fecha 25 de octubre de 2023.

VISTO el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, ha adoptado acuerdo por el que convalida la omisión de la función interventora del gasto correspondiente a las facturas presentadas por la entidad DIMOBA SERVICIOS, S.L. , con C.I.F. B04307120.

VISTO el informe jurídico del jefe de servicio de fecha 27 de octubre de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 124 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 39 con fecha 2 de febrero de 2021),

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/10/2023, con nº de referencia 2023/1156 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, previa fiscalización la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

1. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de los gastos imputables al Capítulo II *Gastos de Bienes Corrientes y Servicios*, derivados de las facturas que a continuación se relacionan, de la entidad DIMOBA SERVICIOS, S.L., con CIF B04307120 en concepto de servicios complementarios y de auxiliares, y cuyo importe total asciende a 34.798,48 euros:

DATOS DE LAS FACTURAS DE LA ENTIDAD: DIMOBA SERVICIOS, S.L. , con C.I.F. B04307120					
Nº documentos O.P.A.	Registro Contabilidad	Nº Fact.	Fecha de emisión factura	Concepto	Importe
220220050864	F/2022/12862	AYE01 22000599	31/08/22	ALQUILER DE TORILLOS RECINTO FERIAL DEL 25 AL 28 DE AGOSTO INCLUIDOS PORTES Y GASOLINA. / IMPORTE DE LOS SERV. DE ACTOS	2.226,40 €
220220050865	F/2022/13949	AYE01 22000740	31/10/22	AZAFATAS - AMMP - NUEVOS AIRES 22/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022 / JEFA	582,41 €
220220050866	F/2022/13952	AYE01 22000737	31/10/22	AZAFATAS - AMMP - CANTAJUEGOS 30/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022 / JEFA S	820,95 €



220220050867	F/2022/13953	AYE01 22000734	31/10/22	AZAFATAS - T. APOLO - PETA 19/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022 / JEFA SALA	112,25 €
220220050868	F/2022/13955	AYE01 22000732	31/10/22	AZAFATAS - AMMP - OPERA LA BOHEME 13/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022 / JE	1.278,09 €
220220051338	F/2022/13945	AYE01 22000741	31/10/22	AZAFATAS - AMMP - OJAL 23/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022 / JEFA SALA - A	423,31 €
220220053746	F/2022/12568	AYE01 22000659	30/09/22	C/D- T. APOLO - ACTO DIA MUNDIAL ALZHEIMER 21/09 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE SEPTIEMBRE 2022	51,35 €
220220053747	F/2022/12569	AYE01 22000661	30/09/22	C/D - T. APOLO - MONTAJE PREMIOS LA RAZON 29/09 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE SEPTIEMBRE 202	64,19 €
220220053748	F/2022/12570	AYE01 22000662	30/09/22	AZAFATAS - AMMP - TOMA DE POSESION 02/09 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE SEPTIEMBRE 2022	863,81 €
220220053749	F/2022/13943	AYE01 22000710	31/10/22	C/D - T. APOLO - DIA INTERNACIONAL DEL MAYOR 01/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 202	179,73 €
220220053750	F/2022/13946	AYE01 22000742	31/10/22	AZAFATAS - T. APOLO - TEATRO AY CARMELA 15/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 202	163,60 €
220220053751	F/2022/13954	AYE01 22000731	31/10/22	AZAFATAS - T. APOLO - DELICATESSEN 27/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022 / J	246,54 €
220220053752	F/2022/13956	AYE01 22000733	31/10/22	AZAFATAS - AMMP - T. EDIPO 28/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022 / JEFA SALA	751,20 €
220220053753	F/2022/13957	AYE01 22000728	31/10/22	AZAFATAS - AMMP - LA PANDILLA DRIL 08/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022 / J	400,59 €



220220053754	F/2022/13959	AYE01 22000730	31/10/22	AZAFATAS - AMMP - LUIS PIEDRAHITA 09/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022 / JE	366,06 €
220220053755	F/2022/13960	AYE01 22000726	31/10/22	AZAFATAS - T. APOLO - CONCIERTO LEPANTO 07/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 202	172,97 €
220220053756	F/2022/13958	AYE01 22000729	31/10/22	C/D - T. APOLO - TEATRO GALLOPERROS 25/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022	77,03 €
220220053757	F/2022/13961	AYE01 22000727	31/10/22	AZAFATAS - AMMP - ESCENARIO PEDAGOGICO 24 Y 26/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE	776,18 €
220220053758	F/2022/13962	AYE01 22000723	31/10/22	AZAFATAS - AMMP - ACTO POLICIA NACIONAL 04/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 202	400,06 €
220220053759	F/2022/13965	AYE01 22000721	31/10/22	C/D - T. APOLO - PRESENTACION CARTEL NOCHE EN NEGRO 20/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE OCTU	51,35 €
220220053760	F/2022/13966	AYE01 22000722	31/10/22	C/D - PUERTA PURCHENA - NOCHE EN NEGRO / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022	622,65 €
220220053761	F/2022/13967	AYE01 22000718	31/10/22	C/D - AMMP - MONTAJE FOSO ORQUESTA 17/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022	308,11 €
220220053762	F/2022/13970	AYE01 22000716	31/10/22	C/D - AMMP - DIVULGACION CIENTIFICA 14/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022	77,03 €
220220053763	F/2022/13971	AYE01 22000717	31/10/22	C/D - MUSEO DE LA GUITARRA - ANTONIO TORRES 21 Y 29/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE	205,41 €



220220053764	F/2022/13972	AYE01 22000713	31/10/22	C/D - RECINTO FERIAL - RECOGIDA CABLEADO CONCIERTO 01/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE OCTUBR	128,38 €
220220053765	F/2022/13973	AYE01 22000714	31/10/22	C/D - AMMP - DESMONTAJE FOSO ORQUESTA 10/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022	154,06 €
220220053766	F/2022/13974	AYE01 22000715	31/10/22	C/D - T. APOLO - DIA SALUD MENTAL 10/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022	38,51 €
220220053767	F/2022/13975	AYE01 22000712	31/10/22	C/D - AMMP - DIA MUNDIAL SALUD MENTAL 06/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022	179,73 €
220220053768	F/2022/13976	AYE01 22000711	31/10/22	C/D - T. APOLO - MONTAJE MEDICINA Y DEPORTE 03 Y 04/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE	77,03 €
220220053769	F/2022/13979	AYE01 22000709	31/10/22	JEFA SALA - MUSEO DE LA GUITARRA - CICLO DE LA GUITARRA EN ESTADO PURO 14, 21 Y 28/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAF	114,50 €
220220053770	F/2022/14058	AYE01 22000735	31/10/22	/AZAFATAS - AMMP - BIGBAND CLASIJAZZ - 29/10 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE OCTUBRE 2022	276,19 €
220220053771	F/2022/14107	AYE01 22000736	31/10/22	AZAFATAS - AMMP - GRAN HOTEL DE LAS REINAS - 1 Y 2 OCTUBRE / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE	1.155,26 €
220220056678	F/2022/15340	AYE01 22000765	30/11/22	C/D - AMMP - FESTIVAL JAZZ 05/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022	205,41 €
220220056695	F/2022/15336	AYE01 22000785	30/11/22	AZAFATAS - AMMP - FESTIVAL JAZZ 05/11 Y 06/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2	506,93 €
220220056696	F/2022/15337	AYE01 22000763	30/11/22	C/D - AMMP - CURSO DIRE. ORQUESTA 01/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022	115,54 €



220220056697	F/2022/15339	AYE01 22000764	30/11/22	C/D - AMMP - PREMONTAJE FESTI JAZZ 03/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022	77,03 €
220220056698	F/2022/15341	AYE01 22000766	30/11/22	C/D - T. APOLO - ACTO HDAD. PRENDIMIENTO 05/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022	102,70 €
220220056699	F/2022/15342	AYE01 22000767	30/11/22	C/D - AMMP - FESTIVAL JAZZ 06/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022	192,57 €
220220056700	F/2022/15343	AYE01 22000768	30/11/22	C/D - T. APOLO - TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRODUCCION 01/11. / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE N	77,03 €
220220056701	F/2022/15344	AYE01 22000769	30/11/22	C/D - T. APOLO - CENTENARIO ARBITROS 11/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022	57,78 €
220220056702	F/2022/15345	AYE01 22000771	30/11/22	C/D - AMMP - TRASLADO TARIMAS TOYO 24/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022	128,38 €
220220056703	F/2022/15346	AYE01 22000772	30/11/22	C/D - AMMP - GALA FICAL 26/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022	89,87 €
220220056704	F/2022/15347	AYE01 22000773	30/11/22	C/D - AMMP - ESCENALIA 29/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022	77,03 €
220220056705	F/2022/15348	AYE01 22000774	30/11/22	C/D - T. APOLO - PRESENTACION CALENDARIO ANDA 29/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE	89,87 €
220220056706	F/2022/15350	AYE01 22000775	30/11/22	C/D - MUSEO DE LA GUITARRA - BELEN MUNICIPAL 19/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2	64,19 €
220220056707	F/2022/15351	AYE01 22000777	30/11/22	C/D - AMMP - DESMONTAJE FICAL 28/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022	102,70 €



220220056708	F/2022/15352	AYE01 22000778	30/11/22	AZAFATAS - T. APOLO - NARRACION OAL 09/11 Y 12/11. / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMB	281,75 €
220220056709	F/2022/15353	AYE01 22000779	30/11/22	AZAFATAS - AMMP - JAZZ KYLE EEASTWOOD 11/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 202	397,63 €
220220056710	F/2022/15355	AYE01 22000780	30/11/22	AZAFATAS - AMMP - JAZZ KENNY GARRET 12/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022	359,38 €
220220056711	F/2022/15356	AYE01 22000781	30/11/22	AZAFATAS - AMMP - JAZZ BIG BAND JORGE PARDO 13/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMB	494,44 €
220220056712	F/2022/15357	AYE01 22000782	30/11/22	AZAFATAS - CENTRO ANDALUZ DE LA FOTOGRAFIA 10/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBR	57,78 €
220220056713	F/2022/15358	AYE01 22000784	30/11/22	AZAFATAS - T. APOLO - FESTIVAL JAZZ 04/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022	92,48 €
220220056714	F/2022/15359	AYE01 22000786	30/11/22	AZAFATAS - T. APOLO - PETA 30/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022 / JEFA SA	112,25 €
220220056715	F/2022/15366	AYE01 22000783	30/11/22	AZAFATAS - AMMP - DIDACTICOS JAZZ 14/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022 /	252,95 €
220220056716	F/2022/15367	AYE01 22000770	30/11/22	C/D - AREA DE CULTURA 21/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022	51,35 €
220220056717	F/2022/15368	AYE01 22000776	30/11/22	C/D - PLAZA VIEJA 25/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE NOVIEMBRE 2022	19,26 €
220220059501	F/2023/1052	AYE01 22000832	31/12/22	C/D - AMMP - GALA DISCAPACIDAD 01/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	109,13 €



220220059502	F/2023/1053	AYE01 22000831	31/12/22	JEFA DE SALA - VESTUARIO REYES MAGOS DIAS 14, 16 Y 19 DE DICIEMBRE. / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS	138,79 €
220220059503	F/2023/1054	AYE01 22000833	31/12/22	C/D - T. APOLO - FORO ALMERIA CIUDAD 03/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	83,45 €
220220059504	F/2023/1055	AYE01 22000836	31/12/22	C/D - AMMP - CONCURSO AÑO NUEVO 31/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	128,38 €
220220059505	F/2023/1056	AYE01 22000834	31/12/22	AZAFATAS - AMMP-CHICAGO- 8 DICIEMBRE / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022 / JEFA	452,99 €
220220059506	F/2023/1057	AYE01 22000835	31/12/22	C/D - AMMP - PREMIOS LA VOZ DE ALMERIA 15/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	154,06 €
220220059507	F/2023/1058	AYE01 22000837	31/12/22	C/D - PUERTA PURCHENA - ESPECTACULO 01/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	231,09 €
220220059508	F/2023/1059	AYE01 22000839	31/12/22	C/D - T.APOLO PREMIOS CARMEN - 14/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	44,94 €
220220059509	F/2023/1060	AYE01 22000838	31/12/22	C/D - PLAZA VIEJA - ENTREGA PROGRAMA DE NAVIDAD 07/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBR	38,51 €
220220059510	F/2023/1061	AYE01 22000840	31/12/22	C/D -AREA CULTURA-SOPORTES PUBLICITARIOS-16 Y 28/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE	38,51 €
220220059511	F/2023/1062	AYE01 22000844	31/12/22	C/D - PUERTA PURCHENA 02/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	359,47 €
220220059512	F/2023/1063	AYE01 22000841	31/12/22	C/D - T. APOLO - ESTA MUERTA TIENE UN PRECIO 30/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2	64,19 €



220220059513	F/2023/1064	AYE01 22000842	31/12/22	C/D - AMMP - DESMONTAJE FICAL 28/11 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	115,54 €
220220059514	F/2023/1065	AYE01 22000843	31/12/22	C/D - T. APOLO - LIMPIEZA DE ESCENARIO 19/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	51,35 €
220220059515	F/2023/1066	AYE01 22000845	31/12/22	C/D - T.APOLO-ACADEMIA EL DUENDE-23/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	154,06 €
220220059516	F/2023/1067	AYE01 22000846	31/12/22	C/D - PLAZA CONSTITUCION - CONCIERTO LA GUARDIA Y LA FRONTERA 30/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL ME	641,91 €
220220059517	F/2023/1068	AYE01 22000847	31/12/22	C/D - NAVE - CARAMELOS CABALGATA 29 Y 30/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	3.016,95 €
220220059519	F/2023/1069	AYE01 22000848	31/12/22	C/D - AMMP - PINTADO DE ESCENARIO 29/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE MOZO / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	141,22 €
220220059520	F/2023/1070	AYE01 22000849	31/12/22	AZAFATAS - AMMP - COMICOS FIN DE AÑO 30/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	481,60 €
220220059525	F/2023/1071	AYE01 22000850	31/12/22	ENSAYO MUSICOS 23/12 / IMPORTE DE LOS SERV. DE ACTOS Y EVENTOS / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022 / CONCIERTO 26/12 /	2.117,50 €
220220059526	F/2023/1072	AYE01 22000851	31/12/22	AZAFATAS - T. APOLO - DELICATESSEN 01/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022 /	249,74 €
220220059528	F/2023/1073	AYE01 22000852	31/12/22	AZAFATAS - T. APOLO - ALMERIA CENTRO 03/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	132,04 €
220220059529	F/2023/1074	AYE01 22000853	31/12/22	AZAFATAS - AMMP - ARAN MALIKIAN 02/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022 / JE	832,23 €



220220059530	F/2023/1075	AYE01 22000854	31/12/22	AZAFATAS - MUSEO DOÑA PAKITA 01/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022 / JEFA	343,16 €
220220059531	F/2023/1076	AYE01 22000855	31/12/22	AZAFATAS - AMMP - BALLET CASCANUECES 03/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	712,69 €
220220059532	F/2023/1077	AYE01 22000856	31/12/22	AZAFATAS - T. APOLO - DOCUMENTAL PUCHE 15/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 20	132,04 €
220220059533	F/2023/1078	AYE01 22000857	31/12/22	AZAFATAS - AMMP - CUENTOS DE NAVIDAD 04/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	1.409,43 €
220220059534	F/2023/1079	AYE01 22000858	31/12/22	ALQUILER CAMION CON PLATAFORMA CASA CINE/T.APOLO- TRASLADO VESTUARIO-13/12 / C/D - CASA CINE/T.APOLO-TRASLADO VESTUARIO-13	275,20 €
220220059535	F/2023/1080	AYE01 22000859	31/12/22	AZAFATAS - AMMP - MUERTE DE UN VIAJANTE 11/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2	780,37 €
220220059536	F/2023/1081	AYE01 22000863	31/12/22	AZAFATAS - T.APOLO-MANU GARCIA- 11 DICIEMBRE / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	266,84 €
220220059537	F/2023/1082	AYE01 22000861	31/12/22	AZAFATAS - T. APOLO - PETA 14/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022 / JEFA SA	160,13 €
220220059538	F/2023/1083	AYE01 22000860	31/12/22	AZAFATAS - CATEDRAL-CONCIERTO OCAL 18/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022 /	317,14 €
220220059539	F/2023/1084	AYE01 22000862	31/12/22	ALQUILER DE MESA EN MUSEO DOÑA PAKITA / C/D -TRASLADO BOLSAS NAVIDAD MUSEO DÑA.PAKYTA A AYTO 5 DICIEMBRE / IMPORTE DE L	104,70 €



220220059540	F/2023/1085	AYE01 22000864	31/12/22	AZAFATAS - AMMP - ZAMBOMBADA FLAMENCA 17/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 202	448,98 €
220220059541	F/2023/1086	AYE01 22000865	31/12/22	ZAFATAS - AMMP-EVENGO GAMING- 6 Y 7 DIC / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022 / J	1.374,72 €
220220059542	F/2023/1087	AYE01 22000866	31/12/22	AZAFATAS - AMMP - CONCURSO VILLANCICO 18/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 202	389,84 €
220220059543	F/2023/1088	AYE01 22000868	31/12/22	AZAFATAS - AMMP - CONCURSO MALAS COMPAÑIAS 23/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBR	521,16 €
220220059544	F/2023/1089	AYE01 22000867	31/12/22	AZAFATAS - AMMP - CONCURSO ALMENARA 27/12 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AZAFATA/O / PRESTADOS EL MES DE DICIEMBRE 2022	433,20 €
TOTAL					34.798,48 €

Los citados gastos se habrán de contabilizar en la aplicación presupuestaria A500 330.01 227.99 *Contrato de servicios complementarios cultura* del presupuesto municipal en vigor, n.º documento de retención de crédito 220230031107, por un importe de 34.798,48 euros.

No resulta pertinente instar la revisión de oficio para declarar su nulidad habida cuenta que es presumible que el importe de la indemnización de los daños y perjuicios que debiera abonarse por la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor, resultaría superior al importe a abonar que se propone. Todo ello en aplicación de, entre otras, la sentencia del Tribunal Supremo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, recaída en el recurso de 12 de noviembre de 1990 y el artículo 28.2.d) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Habida cuenta, todo ello, de que los servicios han sido prestados de conformidad con lo establecido en el informe técnico que rige el objeto del contrato, indicándose que no ha existido incidencia alguna que reseñar en su ejecución, siendo por tanto satisfactoria para los intereses municipales.

2. Trasladar este acuerdo a la Unidad de Contabilidad.””

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (15 PP), 8 votos en contra (7 PSOE y 1 PODEMOS- IU Los Verdes con Almería) y 4 abstenciones (4 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.



9. MOVILIDAD URBANA.
Referencia: 2023/21019R.

Adhesión al IV PLAN DE SALUD ANDALUZ a través de la RED LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD DE ANDALUCÍA.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“D. Antonio Jesús Casimiro Andújar, Concejal Delegado del Área de Ciudad Activa, Movilidad Urbana y Deportes, mediante la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de 19 de junio de 2023, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en relación con la Aprobación de la Adhesión al IV Plan de Salud Andaluz del Excmo. Ayuntamiento de Almería a través de la Red Local De Acción En Salud De Andalucía, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, la siguiente:

Por todo ello, se eleva a La Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Aprobar la **Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería al IV Plan de Salud Andaluz a través de la Red Local De Acción En Salud De Andalucía**, que pretende llevar la salud al ámbito local, y de este modo ayudar a los municipios de Andalucía a encontrar los recursos y activos que mejoren la salud de sus poblaciones, y que les asesora, apoya y guía para iniciar su Plan Local de Salud, dando prioridad a la participación ciudadana.

Esta adhesión supone una mejora organizativa y mayor visibilidad de las actuaciones en Salud, potenciado las alianzas con distintos sectores de la vida municipal y, especialmente, con la ciudadanía. Se asume el compromiso de:

- Elaborar un Perfil de Salud Local y un Plan Local de Salud del Municipio, en el que se asume el compromiso de:
- Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de las acciones relacionadas con la salud.
- Seguir la metodología de la Red de Acción Local en Salud (RELAS)
- Facilitar un apoyo técnico para el desarrollo de la Acción Local en Salud.
- Elaborar y aprobar un Plan Local de Salud del Municipio.



SEGUNDO.- La Alcaldesa/presidenta de la Ciudad de Almería realizará todos trámites oportunos para que la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería al IV Plan de Salud Andaluz a través de la Red Local de Acción en Salud de Andalucía se efectiva.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al responsable de la Red Local De Acción en Salud De Andalucía, acompañado del modelo normalizado y de adhesión suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

10. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

Referencia: 2023/16030A.

Autorización de compatibilidad a Don Joaquín Rodríguez Gutiérrez para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.** Acceder a lo solicitado por D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, con DNI número XX.YYY..331-J, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, para impartir docencia en el Área de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Almería, con dedicación a tiempo parcial de seis horas, para el presente curso académico 2023-2024, conforme al siguiente detalle en virtud de la certificación de actividades docentes expedida por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería en fecha 12 de septiembre de 2023, bien entendido que su autorización está referida siempre en horario de tarde, a partir de las 15:15h:

ASIGNATURA	HORARIO
CONT. P	11/09/23- 24/12/2023 M: 15:30-17:30h X: 16:00-18:00 h
INT. F	05/02/24- 26/05/2024 J: 15:00-17:00h V: 18:00-20:00h
INT. C	05/02/24-02/06/24 L, V: 16:00-18:00h M: 16:00-20:00h



TUTORIAS	12/09/23-31/01/24 M-X: 17:30-20:30h 01/02/24-28/06/24 L: 18:00-20:00h X: 16:00-20:00h
----------	---

La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2023-2024. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, la interesada deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo que en su día se adopte al interesado, a la Unidad de Gestión de Personal, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de las Administraciones Públicas.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.



11. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

Referencia: 2023/10993A.

Autorización de compatibilidad a Doña María Inmaculada Contreras Cáceres para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.** Acceder a lo solicitado por D^a. María Inmaculada Contreras Cáceres, con DNI número XX.YYY.958-J, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesora asociada laboral, para impartir docencia en el Área de Trabajo Social y Servicios Sociales, con dedicación a tiempo parcial de tres horas, para el presente curso académico 2023-2024, conforme al siguiente detalle en virtud de la certificación de actividades docentes expedida por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería en fecha 5 de septiembre de 2023:

ASIGNATURA	HORARIO
SERV. SOC.E	11/09/23- 22/12/2023 M-X: 16:00h -18:30h.

La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2023-2024. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, el interesado deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.



SEGUNDO. Notificar el acuerdo que en su día se adopte al interesado, a la Unidad de Gestión de Personal y a la Sección de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

12. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

Referencia: 2023/11023X.

Autorización de compatibilidad a Don Manuel Ricardo Vallecillos Siles para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“D^a. María del Mar García-Lorca Fernández, Concejal Delegada del Área de Función Pública y Seguridad Ciudadana, visto el expediente que se tramita para la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, a tiempo parcial, en la Universidad de Almería, promovido por don Manuel Ricardo Vallecillos Siles, así como el informe favorable emitido por el Rector de la Universidad de Almería, de fecha 11 de julio de 2023, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a dicha segunda actividad, y el informe jurídico de la técnico de gestión de fecha 29 de septiembre de 2023 con el conforme de la jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, eleva la siguiente propuesta a la Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad para la adopción del correspondiente dictamen, en base al cual por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente, se adopte el correspondiente acuerdo:

Por todo ello, se eleva a La Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, con DNI número XX.YYY.910-Y, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, para impartir docencia en el Área de Organización de Empresas de la Universidad de Almería, con dedicación a tiempo parcial de seis horas, para el presente curso académico 2023-2024, conforme al siguiente detalle en virtud de la certificación de actividades docentes expedida por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería en fecha 10 de julio de 2023:



ASIGNATURA	HORARIO
D.E.II	05/02/2024-07/04/2024 L-M-X: 18:00h-20:00h
INTR.A.E	11/09/2023-24/12/2023 L-V: 16:00h-20:00h
TUTORIAS	11/09/2023-22/12/2023 M-V: 18:00h-21:00h 08/01/2024-07/09/2024 L-M: 16:00-19:00h X: 16:00-18:00h

La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2023-2024. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, el interesado deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo que en su día se adopte al interesado, a la Unidad de Gestión de Personal y a la Sección de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.



13. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

Referencia: 2023/11028S.

Autorización de compatibilidad a Don Francisco Javier Garrido Jiménez para ejercer un segundo puesto de trabajo en el sector público.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Función Pública y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.** Acceder a lo solicitado por D. Francisco Javier Garrido Jiménez, con DNI número XX.YYY.267-A, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Almería, adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, para impartir docencia en el Área de Ingeniería Mecánica, con dedicación a tiempo parcial de seis horas, para el presente curso académico 2023-2024, conforme al siguiente detalle en virtud de la certificación de actividades docentes expedida por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería en fecha 6 de septiembre de 2023:

ASIGNATURA	HORARIO
INST.I	11/09/23- 24/12/2023 M-X: 17:00h -21:00h.
IT. INS. IND	02/10/23- 03/12/2023 J-V: 17:30h -20:00h.
PL. IND	02/10/23-14/01/23 L: 17:00h-19:00h
TUTORIAS	01/09/23-31/07/24 X-J-V: 16:00h a 19:00h

La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2023-2024. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, el interesado deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al



artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo que en su día se adopte al interesado, a la Unidad de Gestión de Personal y a la Sección de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.

A continuación, se efectúa una corrección de errores en la numeración de los sucesivos puntos del orden del día, resultando el siguiente orden definitivo.

14. GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-IU-LOS VERDES CON ALMERÍA.
Referencia: 2023/11A/SESPLE.

Moción del Grupo Municipal Podemos-IU-Verdes con Almería, para “la firma de un protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y AVRA”.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Podemos-IU-Verdes con Almería, que dice:

“MOCIÓN PARA LA FIRMA DE UN PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y AVRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el término municipal de Almería existe un importante parque de vivienda pública gestionado por la Agencia Andaluza de Vivienda y Rehabilitación (AVRA) dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con un importante stock de viviendas en los barrios del Quemadero, Pescadería, Pucho y Almendros.

Durante los últimos meses, AVRA, ha iniciado expedientes sobre desahucios administrativos para recuperar la posesión de aquellas viviendas en las que se ha considerado que los moradores no reúnen los requisitos, exigidos en la Ley de Vivienda de Andalucía, para seguir residiendo en ellas.

Esta situación ha generado una preocupante alarma social ya que algunos moradores pueden



encontrarse en riesgo de exclusión, tener menores a su cargo y/o acarrear otras circunstancias que les empujan a la vulnerabilidad social y, sin embargo, no disponen de una alternativa habitacional cuando se produce la ejecución del pertinente expediente de desahucio administrativo.

Todas estas circunstancias han llevado a una intervención por parte del Defensor del Pueblo Andaluz que ha solicitado, en reiteradas ocasiones, que los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Almería, realicen los pertinentes informes para que aquellas familias que se puedan encontrar en riesgo de exclusión social, dispongan de una alternativa habitacional.

Por todo ello y conforme al artículo 13 del Decreto 149/2006 de 25 de Julio, donde se aprueba el reglamento de vivienda protegida de Andalucía: "La adjudicación de viviendas y alojamientos a unidades familiares en riesgo de exclusión social cuando se justifique su carácter de urgencia por los servicios sociales del ayuntamiento."

Así mismo, el Dictamen del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Comunicación 5/2015 establece que la suspensión del desalojo se sostiene también en el reciente Dictamen del Comité DESC de Naciones Unidas sobre España, Comunicación nº 5/2015. Esta resolución internacional, al amparo del Protocolo Facultativo del PI-DESC, emitida el 20 de junio de 2017, declara la vulneración del Derecho a la Vivienda por no impedir un desahucio sin alternativa habitacional, en un caso de alquiler sobre vivienda particular en Madrid, condenando a España por este motivo.

Debido a lo expuesto y, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 y 96 de la CE, se establece que los poderes públicos deberán cumplir e interpretar los tratados internacionales. En este caso, el Pacto Internacional de Naciones Unidas de Derechos Políticos, Civiles y Sociales, por tanto, las administraciones públicas deberá garantizar una adecuada alternativa habitacional en los términos expuestos anteriormente.

Esta situación ha generado que haya problemas de coordinación y colaboración entre AVRA y el Ayuntamiento de Almería, produciéndose demoras en la tramitación de los expedientes de intervención social, provocando una falta de comunicación, y otras situaciones que pueden acarrear un daño irreparable a las familias, pudiendo ser desahuciadas sin la correspondiente alternativa habitacional.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Almería y AVRA deberían disponer de los medios de colaboración y cooperación necesarios para agilizar la tramitación de los expedientes de intervención social, para que se puedan cumplir con las recomendaciones establecidas por el Defensor del Pueblo Andaluz y el Dictamen del Pacto Internacional de Naciones Unidas de Derechos Políticos, Civiles y Sociales.

Por todo ello, el grupo municipal de Podemos-IU-Verdes Con Almería propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250772451360720130 en <https://sede.aytoalmeria.es>



PRIMERO. Que se establezca un protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y AVRA para activar mecanismos de comunicación directa, colaboración y seguimiento sobre aquellos expedientes de desahucios administrativos que afecten al stock de vivienda pública gestionado por AVRA en el término municipal de Almería de cara a garantizar la pertinente intervención social y ofrecer una alternativa habitacional amparada dentro del marco legislativo vigente y la realidad social.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Almería se comprometa, a su vez, a realizar un informe trimestral sobre las actuaciones realizadas en dicho marco de colaboración con AVRA, sobre el cual informará en la comisión competente en materia de Servicios Sociales.

TERCERO. Que se dé cuenta a las oficinas del Defensor del Pueblo Andaluz, Defensor del Pueblo Estatal y a la Oficina del Pacto Internacional de Naciones Unidas de Derechos Políticos, Civiles y Sociales.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos en contra (15 PP), 12 votos favorables (7 PSOE, 4 VOX y 1 Podemos-IU Los verdes con Almería) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.

15. GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-IU-LOS VERDES CON ALMERÍA.

Referencia: 2023/11A/SESPLE.

Moción del Grupo Municipal Podemos-IU-Verdes con Almería, “de solidaridad con Palestina”.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Podemos-IU-Verdes con Almería, que dice:

“MOCIÓN DE SOLIDARIDAD CON PALESTINA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto existente de bloqueo a Gaza y creciente tensión y violencia contra la población palestina, el pasado 7 de octubre se produjo un fuerte ataque combinado por parte de la milicia palestina Hamás, con el lanzamiento de 5000 mil cohetes y varias incursiones a territorio israelí desde la Franja de Gaza, en lo que supone el mayor ataque a Israel en los últimos años. Durante las primeras horas del sábado conocíamos que los miembros de la milicia franquearon los controles fronterizos israelíes en paracaídas y se infiltraron en varios puntos de la frontera con Gaza, incluyendo la ciudad de Sderot, donde tomaron una comisaría y se desataron combates con las fuerzas israelíes. El episodio provocó una nueva escalada de la respuesta armada de Israel, con la activación del operativo militar conocido como “Espadas de hierro”, la declaración del



Estado de guerra y los posteriores bombardeos sobre Gaza que se saldaron ese fin de semana con, al menos, 493 gazatíes asesinados, entre ellos 91 niños. En total, el número de víctimas mortales en Israel según las autoridades supera las 700 a fecha de 9 de octubre, y los combates entre la milicia y las fuerzas armadas israelíes continúan en varios puntos de Israel y los territorios ocupados. Asimismo también se han desatado combates en el norte, tras el ataque de Hezbollah al ejército israelí desde el Líbano y el bombardeo israelí a sus instalaciones en el área disputada de las Granjas de Cheba, ofensiva que se intensificó durante el domingo.

Estos hechos no suponen un episodio de violencia aislado. Se producen en un contexto de escalada de tensión y violencia contra la población palestina, en el año con más palestinos asesinados, y de expansión continuada de los asentamientos ilegales y el proyecto colonial del gobierno encabezado por Benjamin Netanyahu. Los métodos de avance de la ocupación ilegal y el apartheid contra la población palestina, con vulneraciones sistemáticas de derechos humanos, son cada vez más agresivos y han provocado incontables denuncias por parte de autoridades y organizaciones de derechos humanos de todo el mundo, incluyendo las Naciones Unidas o Amnistía Internacional, al tiempo que han ido alimentando un extremismo cada vez más presente dentro del Estado israelí -reflejada, entre otros, en la presencia de grupos supremacistas judíos en el gobierno o en las “cacerías” contra personas palestinas.

Los hechos también se producen apenas tres meses tras la operación militar a gran escala de las fuerzas armadas israelíes en el campo de refugiados de Yenín, con unos niveles de violencia y destrucción no vistos en el territorio desde la Segunda Intifada en 2002, incluyendo el uso de armamento pesado y bombardeos desde el aire. Una operación que causó la muerte de 11 palestinos, más de un centenar de heridos, el desplazamiento de unos 3000 residentes del campo y varias acciones que podrían ser consideradas como crímenes de derecho internacional.

El silencio generalizado de la comunidad internacional, incluyendo la Unión Europea y sus Estados miembro, frente a la situación estructural de violencia contra la población palestina, tanto en Gaza -sobre la que pesan ya 16 años de bloqueo a lo que es considerada la mayor cárcel a cielo abierto - y en Cisjordania -particularmente en los asentamientos ilegales poblados por colonos escoltados por el ejército israelí- como en Jerusalén Este e Israel, contrasta con la rápida respuesta pública y mediática de condena que ha tenido el ataque sorpresa de Hamás y la solidaridad con las víctimas civiles israelíes -no así las palestinas, en algunos casos-. Esta repercusión y condena selectiva de la violencia y las muertes da cuenta del doble rasero de algunos medios, instituciones y políticos occidentales frente a un conflicto que dura ya 75 años; y de la impunidad generalizada con la que la comunidad internacional ha respondido a las acciones contra derecho del Estado de Israel. Una clara muestra de ello han sido los llamados a la “legítima defensa” de Israel al mismo tiempo que se producían los bombardeos indiscriminados contra la población civil en Gaza, así como en la tentativa de congelación de fondos europeos para la ayuda al desarrollo en todo el territorio palestino. Esta impunidad no solo es profundamente injusta y no deja de alimentar un conflicto con potenciales repercusiones regionales e internacionales, sino que contribuye a la legitimación de lo que son ataques flagrantes a la legalidad y a los derechos humanos por parte de Israel.

Particularmente preocupantes son las declaraciones de Yoav Gallant, Ministro de Defensa Israelí,



el lunes 9 de octubre sobre la orden de asedio completo a la Franja de Gaza: "No habrá electricidad, ni comida, ni combustible, todo está cerrado. Estamos luchando contra animales humanos y actuamos en consecuencia". Estas declaraciones deshumanizantes hacen alusión a lo que está siendo, de iure y de facto, un castigo colectivo de Israel contra la población de Gaza, que vive atrapada en el vallado de la Franja sin tener cómo huir o dónde esconderse de los ataques, ya sean aéreos, navales o de artillería.

Cabe señalar que Israel continúa siendo la potencia ocupante en el territorio palestino ocupado, incluida la Franja de Gaza, por lo que, en virtud de los Convenios de Ginebra, tiene la obligación de proteger a la población que vive bajo la ocupación. Asimismo, Israel es un Estado Miembro de las Naciones Unidas y, como tal, está obligado a aceptar, e incluso a aplicar, las decisiones del Consejo de Seguridad que Israel ha desautorizado y desacatado de manera sistemática según las propias Naciones Unidas. El artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas, además, contempla que "las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales".

Por todo ello, el grupo municipal de Podemos-IU-Verdes Con Almería propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a que exija a la comunidad internacional y a la UE el cumplimiento por parte de Israel de las distintas resoluciones de Naciones Unidas sobre los territorios ocupados que lleva décadas incumpliendo sistemáticamente.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a reconocer al Estado Palestino y defender su derecho a la autodeterminación y retorno, y contribuir a asegurar las condiciones para su ejercicio en los términos reconocidos por la legalidad internacional y respaldados por Naciones Unidas.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a solicitar un alto el fuego en Gaza y la abstención del uso del castigo colectivo sobre la población civil palestina por parte de Israel.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a solicitar formalmente el cese de la ocupación y el régimen de apartheid hacia la población palestina, tanto en los territorios ocupados como en el territorio israelí.

QUINTO. Instar al Gobierno de España a apoyar los procesos de rendición de cuentas internacionales, incluyendo los nuevos que se deriven y los ya existentes ante la Corte Penal Internacional.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a promover el establecimiento de sanciones económicas y diplomáticas al Estado de Israel hasta que se avenga a cumplir las resoluciones de Naciones



Unidas y la legalidad internacional.

SÉPTIMO. Que el Ayuntamiento de Almería realice un homenaje a las víctimas del genocidio perpetrado por Israel en Palestina con el izado en la fachada del propio Ayuntamiento, junto a la bandera de Ucrania, de la bandera Palestina y la convocatoria de un minuto de silencio por las víctimas.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 19 votos en contra (15 PP y 4 VOX), 8 votos favorables (7 PSOE y 1 Podemos-IU Los verdes con Almería) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.

16. GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Referencia: 2023/11A/SESPLE.

Moción del Grupo Municipal Socialista, para “elaboración urgente de una ordenanza municipal que regule los vehículos de movilidad personal (MVP)”.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

“MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN URGENTE DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (MVP)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Almería se encuentra en proceso de cambio en lo que respecta a su movilidad y el principal exponente de ello es la proliferación de los vehículos de movilidad personal (VMP), especialmente de los patinetes eléctricos, cuya presencia aumenta progresivamente, siguiendo la tendencia de otras ciudades españolas. Es lógico el aumento de este tipo de vehículos, sobre todo en nuestra ciudad, debido a las carencias del servicio municipal de transporte, ya que constituyen un medio ágil, no contaminante, más barato que otros vehículos a motor, que permite sortear los atascos sin dificultad y realizar trayectos sin apenas realizar esfuerzo físico.

Las indudables ventajas de los patinetes eléctricos han favorecido su multiplicación en las ciudades y, con ella, el aumento exponencial de problemas y conflictos en la circulación rodada, lo que llevó al Gobierno de España a establecer una serie de reglas básicas a través del Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modificó el Reglamento General de Circulación y el Reglamento General de Vehículos, en materia de medidas urbanas de tráfico.

Estos cambios normativos adaptaron las normas de tráfico a la nueva situación, proporcionando un marco jurídico a la utilización de los VMP y dejando a los ayuntamientos la posibilidad de desarrollar y ampliar las normas de circulación de los patinetes eléctricos en las ciudades, dentro



del ejercicio de su potestad reglamentaria. Bajo el amparo de ese marco legal que proporciona el Real Decreto del Gobierno de España, los ayuntamientos han ido enriqueciendo los mínimos establecidos en la norma estatal, estableciendo condiciones especiales, que han considerado de interés particular a sus territorios. No en vano, ciudades como Madrid, Barcelona, Valencia o Zaragoza, por citar algunas de ellas, ya disponen de normativa propia, a las que se suman las ciudades andaluzas de Sevilla, Málaga, Granada, Córdoba y Cádiz.

Durante la pasada Corporación el Grupo Municipal Socialista presentó al pleno de este Ayuntamiento una moción en la que solicitaba al Área de Seguridad y Movilidad la redacción de una nueva normativa para establecer una regulación adecuada de los vehículos de movilidad personal, así como la puesta en marcha de campañas informativas sobre el correcto uso del patinete eléctrico, con especial incidencia en los sectores de población que lo utilizan con más frecuencia.

Sin embargo, la moción fue rechazada por el anterior equipo de gobierno, también del Partido Popular, alegando la concejala responsable del área, la misma que ostenta en la actualidad dicha responsabilidad, que no era necesario, dado que el uso de los VMP ya estaba regulado por el Real Decreto del Gobierno de España. Es más, la representante del Partido Popular, propuso una adenda a la moción socialista, para que se retrasara la aprobación de dicha ordenanza a la espera de que el Gobierno de la nación aprobara una normativa "genérica, homogénea y definitiva". Igualmente, el PP voto en contra de esta moción en la que se pedían campañas de información sobre el correcto uso del patinete eléctrico, a pesar de que la concejala responsable del área reconoció que existía "confusión" sobre las normas de circulación de estos vehículos.

Según el informe emitido por la Jefatura de Policía Local de Almería con fecha del 31 de enero de este año, desde 2019 hasta 2022 un total de 321 vehículos de movilidad personal se han visto implicados en accidentes de tráfico, experimentando un aumento del 78 % sólo en ese periodo. En sólo dos años se ha triplicado el número de accidentes en los que se han visto implicados patinetes eléctricos. El 50% de estos casos han sido accidentes en los que se ha implicado a otros vehículos y el 20% corresponden a atropellos de peatones.

Ante la gravedad de estos datos, desde el Grupo Socialista consideramos que es urgente regular el uso de los vehículos de movilidad personal en la ciudad de Almería, pues cada día que pasa la cifra de accidentes en los que se ven implicados los patinetes eléctricos aumenta de forma irresponsable.

El equipo de gobierno del Partido Popular debe tomar cartas en el asunto y frenar una situación que altera de forma grave la convivencia en nuestra ciudad y que provoca daños personales y materiales, cuando puede ser perfectamente controlada bajo la fórmula de una ordenanza municipal, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, como ya están haciendo otras ciudades de España.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería adoptar el siguiente



ACUERDO

- El Pleno del Ayuntamiento de Almería insta al equipo de gobierno para que el Área de Seguridad y Movilidad redacte de forma urgente una nueva ordenanza municipal que regule, ordene y controle la circulación de los vehículos de movilidad personal (MVP) en nuestra ciudad.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos en contra (15 PP), 12 votos favorables (7 PSOE, 4 VOX y 1 Podemos-IU Los verdes con Almería) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.

17. GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Referencia: 2023/11A/SESPLE.

Moción del Grupo Municipal Socialista, con motivo “del 25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

““MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

La violencia es la consecuencia más terrible de las desigualdades que sufren las mujeres en el mundo. Según ONU Mujeres, el 30% de las mujeres de 15 años o más han sido víctimas de violencia física o sexual al menos una vez en la vida. En España, según la última macroencuesta de violencia contra la mujer, 1 de cada 2 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia por razón de género.

La violencia de género no es sólo una violación de los derechos humanos, sino que constituye un serio obstáculo para el desarrollo de una democracia plena dado que la igualdad entre mujeres y hombres está en el corazón mismo de cualquier forma de sociedad libre; es conditio sine qua non para alcanzar comunidades igualitarias.

A lo largo de la historia, la violencia ejercida contra las mujeres ha sido objeto de diferentes nominaciones que ocultaban sus causas reales. Este fenómeno, lejos de ser superficial o individualizable, forma parte de todo un sistema, el patriarcal, que hunde sus raíces en lo más



profundo de nuestra historia y que a lo largo de siglos ha mantenido la desigualdad de las mujeres como forma de dominación, explotación y subordinación.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, marca un punto de inflexión en España, por cuanto que define de manera precisa la naturaleza y características de la violencia de género, diferenciándola del resto de formas de violencia igualmente execrables, se produzcan tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

En el año 2007, Andalucía aprobó su propia normativa, en concreto la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, con políticas concretas y ampliando las actuaciones en materia de prevención frente a la violencia de género.

En el año 2018, también con un gobierno socialista, la ley fue reformada, ampliada y actualizada a la realidad, mediante la Ley 7/2018, de 30 de julio.

Sin embargo, y pese a las mejoras que han traído los últimos avances, los datos siguen siendo atronadores: desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se empezaron a contabilizar los datos de mujeres asesinadas víctimas de violencia género, han sido asesinadas en España 1.236 mujeres. En la provincia de Almería han sido asesinadas 36 mujeres desde el año 2003.

Este año 2023 está siendo especialmente grave, con 51 mujeres asesinadas en nuestro país, 17 en Andalucía, y una en nuestro municipio, siendo la nuestra la comunidad autónoma donde más mujeres han sido asesinadas, cuestión que nos debe hacer reaccionar.

El asesinato es la expresión más dramática de la violencia contra las mujeres, pero las mujeres sufren cada día diferentes formas de violencia machista.

Lo que no se ve, no existe, así que dar visibilidad a la violencia de género no es un gesto, no es una imagen, sino que es un mensaje a las víctimas, a los agresores y al conjunto de la sociedad.

Los ayuntamientos tenemos la responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, de garantizar entornos libres de violencia, así como de proteger a las víctimas y tejer redes de colaboración y apoyo con el tejido asociativo feminista para luchar contra la violencia de género y contra el machismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la erradicación y prevención de la violencia de género en todas sus expresiones y con el rechazo a cualquier tipo de posicionamiento político negacionista del machismo que se sitúa como base y fundamento de la violencia hacia las



mujeres.

2. Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia de género poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
3. Instar a la Junta de Andalucía a la implantación efectiva en todas las provincias andaluzas de los Centros de Crisis 24 Horas para la atención integral a víctimas de violencia sexual, invirtiendo efectivamente los más de 9 millones de euros transferidos por el Gobierno de España para tal fin.
4. Ampliar la colaboración desde el Ayuntamiento de Almería con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.
5. Contar en los Centros Municipales de la Mujer con Unidades de Apoyo, de Información y Atención especializada a las mujeres, tanto en políticas de igualdad como en políticas de lucha contra la violencia de género.
6. Elaborar una ordenanza municipal de publicidad que prohíba la exhibición de publicidad sexista en los espacios públicos de la capital.
7. Crear “puntos violetas” en todas las oficinas municipales a modo de lugares seguros para todas las mujeres.””

(En estos momentos se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Casimiro Andújar).

Sometido el asunto a votación, los reunidos, por mayoría de 18 votos en contra (14 PP y 4 VOX), 8 votos favorables (7PSOE y 1 Podemos-IU Los verdes con Almería) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.

18. GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Referencia: 2023/11A/SESPLE.

Moción del Grupo Municipal Popular, para “instar al Gobierno de España a establecer un protocolo coordinado con todas las administraciones para el traslado de migrantes entre territorios”.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

“MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ESTABLECER UN PROTOCOLO COORDINADO CON TODAS LAS ADMINISTRACIONES PARA EL TRASLADO DE MIGRANTES ENTRE TERRITORIOS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mafias del tráfico de personas llevan meses con una actividad incesante en las costas españolas, una actividad que se ha visto acrecentada durante estas últimas semanas y que ha provocado que Canarias viva, en la actualidad, una de las mayores crisis migratorias desde que en 1994 los primeros cayucos se aventuraran desde las costas occidentales de África a ganar el archipiélago español.

Más de 28.000 africanos han llegado a las islas en los 10 meses transcurridos de 2023, una cifra que se acerca peligrosamente a la situación vivida en 2006, con la denominada "crisis de los cayucos", cuando en un año llegaron casi 32.000 personas al archipiélago. Tal es la magnitud del problema, del que se viene advirtiendo desde hace mucho tiempo por las autoridades canarias, sin que se haya hecho nada al respecto por parte del Gobierno Central y de su Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que al final se ha visto obligado a improvisar una solución, diseñada, eso sí, al margen de los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas.

Trasladar a miles de esas personas al resto del territorio nacional ha sido la opción escogida. Y aunque a priori la salida puede entenderse como no desacertada, por aquello del principio de solidaridad, su ejecución ha sido absolutamente nefasta, toda vez que se ha llevado a cabo sin el necesario diálogo y consenso con los territorios involucrados, entre ellos, el Ayuntamiento de Almería, que ha recibido en torno a los 500 inmigrantes.

Tan sólo dos horas antes de ser alojados en un hotel del El Toyo, era avisado el Ayuntamiento de Almería de la llegada de las primeras personas, un grupo superior a las 300. Una situación que deja poco margen para una reacción del Consistorio al objeto de establecer el operativo necesario para atender la situación sobrevenida, no sólo en el momento, sino en los días posteriores para habilitar los servicios que a diario pueden demandar un grupo tan numeroso. Muchos de los detalles de la operación hubo que llegar a conocerlos a través de los medios de comunicación, sin que desde el Ayuntamiento se pudiera atender y resolver las dudas que los vecinos de la zona y almerienses en general planteaban y siguen planteando.

¿Vendrán más? ¿Hasta cuándo permanecerán? ¿Qué salidas se les ha preparado a todas estas personas? No hay información al respecto.

Almería es tierra de acogida. Es la nuestra una ciudad con una amalgama de culturas que vive desde la preocupación y solidaridad de esta crisis humanitaria. Pero decisiones como la adoptada por el ejecutivo de la nación precisan del necesario consenso, coordinación y colaboración con los territorios involucrados. Requiere de la imprescindible lealtad institucional, precisa de un ejercicio profundo de transparencia, desde la requerida buena gobernanza que exigen los ciudadanos a sus gobernantes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular plante al Plenario del Ayuntamiento de Almería la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Instar al Gobierno de España, Ministerio de Inclusión, Seguridad social y Migraciones a



establecer un protocolo de actuación en el que queden integrados los Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas, de cara a atender los movimientos de migrantes entre territorios, permitiendo el trabajo coordinado entre todas las administraciones involucradas.”

(En estos momentos, se incorpora nuevamente a la sesión el Sr. Casimiro Andújar)

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (15 PP), 8 votos en contra (7 PSOE y 1 Podemos- IU Los verdes con Almería), y 4 abstenciones (4 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.

19. GRUPO MUNICIPAL POPULAR.
Referencia: 2023/11A/SESPLE.

Moción del Grupo Municipal Popular, para “instar al gobierno de España a la apertura de una ventana o pasarela de traslado al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) a los abogados mutualistas.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

“MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA APERTURA DE UNA VENTANA O PASARELA DE TRASLADO AL RETA (RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS) A LOS ABOGADOS MUTUALISTAS.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace meses, una buena parte de los profesionales de la abogacía de Almería se ha unido al Movimiento #J2, una iniciativa a nivel nacional que surge para denunciar las pensiones irrisorias y la falta de cobertura que sufren todos ellos, al haber quedado atrapados en el sistema de las mutualidades.

Y es que hasta 1995, los profesionales no podían darse de alta en el sistema público de trabajadores autónomos, y se les obligaba, como única opción posible para ejercer su actividad, a adherirse a un sistema privado: las mutualidades.

A partir de ese año se introdujo la alternatividad, esto es, la posibilidad de que la protección social se realizase con la mutualidad de la abogacía, o mediante la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, RETA en adelante.

Optar por el RETA suponía renunciar a las aportaciones económicas realizadas, ya que después de una corta o larga carrera de aportación, la mutualidad no les permitía rescatar los fondos acumulados, ni siquiera para destinarlas al sistema público. Las cotizaciones permanecían



cautivas. Tampoco se les computaba el tiempo a efectos del devengo de la prestación de jubilación en el sistema público.

Por lo tanto, abandonar la mutualidad y escoger el sistema público implicaba el comienzo desde cero en la cotización, sin tiempo, en muchos casos, para generar el derecho a la prestación por jubilación, impidiendo la posibilidad de la jubilación en edad ordinaria, por lo que provocaba la prolongación de la actividad profesional más allá de lo razonable y deseable.

Aproximadamente 4.500 letrados almerienses se encuentran en esta situación, tan injusta como real, aunque son los que actualmente se encuentran más cercanos a su jubilación los que miran con pavor como después de una vida de ejercicio se les plantea un retiro irrisorio.

Las rentas vitalicias a las que tienen acceso se sitúan entre la mitad y un tercio de la mínima del RETA y, en muchos casos, por debajo de una pensión no contributiva, lo que les obliga a seguir trabajando y “arrastrando las togas por los juzgados sin poder jubilarse”, tal y como ellos mismos claman en las concentraciones y actos convocados para denunciar este grave problema social.

Los profesionales no solicitan ningún privilegio, prebenda o prestación a cargo de los contribuyentes, sólo quieren tener los derechos básicos que deben reconocerse a todo trabajador y piden la implicación de todas las administraciones públicas para la puesta en marcha de una reforma legal que les posibilite acabar con esta situación de discriminación, y que les permita pasar al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al objeto de asegurarse la pensión mínima del sistema y que, además, les garantice una mínima cobertura ya que, actualmente, la mutualidad no genera derecho a prestación siquiera por viudedad, orfandad y incapacidad.

Por todo ello, el Grupo Popular recoge estas demandas y propone al Plenario del Ayuntamiento de Almería la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- Instar al Gobierno de España a realizar aquellas actuaciones y modificaciones necesarias, en relación con los profesionales de la abogacía que tienen contrato con la mutualidad de la abogacía el sistema de protección social alternativo al RETA, o que lo ha tenido, que posibiliten:

a) Permitir la posibilidad, voluntaria y temporal, de trasladar al RETA, las cantidades cotizadas en la Mutualidad profesional, computando a efectos de devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilación incluida, previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los periodos cotizados. Respecto al grupo de mutualistas pasivos, aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de pensión mínima.

b) Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas en la mutualidad al sistema alternativo al RETA, con un plan de pensiones /ahorro complementario.

c) Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de los profesionales de la abogacía.”



Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.

20. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 2023/11A/SESPLE.

Declaración institucional Día Mundial de la Infancia 2023.-

Se da cuenta de la declaración institucional suscrita por todos los grupos municipales, en Junta de Portavoces celebrada el día 30 de octubre de 2023, y que se aprueba por asentimiento unánime, que dice:

“DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

El Día Mundial de la Infancia es el día mundial de acción para los niños, niñas y adolescentes, por ellos y ellas y contando con ellos y ellas en estas acciones. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, (CDN) el 20 de noviembre. A este movimiento azul por la infancia se suma el Ayuntamiento de Almería, al lado de UNICEF España y a UNICEF Comité. Cuando se cumplen 34 años de la aprobación por parte de todos los países que forman parte de las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño, en este Día Mundial de la Infancia es importante poner en valor los grandes logros a favor de los derechos de los niños y las niñas, así como el poder transformador de involucrarlos de manera directa en la construcción de un mundo mejor para ellos, y con ello, para todos.

Un día en el que no hay que olvidar que los niños, niñas y adolescentes se enfrentan también a múltiples desafíos, como la violencia, la pobreza y las desigualdades incrementadas por las últimas crisis económicas, la crisis climática, o las consecuencias económicas y sociales de la COVID-19 y de la guerra en Ucrania, que han puesto en riesgo el derecho a la vida de millones de personas en el mundo, y especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Los niños, niñas y adolescentes están en el centro de las decisiones políticas de nuestro Ayuntamiento porque:

1. Son el 19,23 % de nuestra población.
2. Además de ser una obligación derivada de la Convención sobre los Derechos del Niño, tener en cuenta a los niños y niñas demuestra una visión a medio y largo plazo a nivel local y enlaza con las hojas de ruta de las que los países se han dotado a nivel internacional para hacer frente a desafíos globales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana o la Garantía Infantil Europea.



3. Invertir en infancia es una opción económicamente rentable que reporta beneficios a toda la población: promueve el desarrollo económico y social al aumentar la productividad, el crecimiento económico y los niveles de cohesión social.

4. Pueden ser más vulnerables a la pobreza, a la violencia y a la explotación.

5. Desarrollar a tiempo las políticas e inversiones necesarias, con un enfoque preventivo que está en la naturaleza de los gobiernos locales, reduce posibles vulneraciones de sus derechos, con el consecuente ahorro económico y social.

6. Son titulares de derechos y el cumplimiento de los mismos implica la necesidad de mejorar leyes, políticas públicas, programas y medidas.

7. Tienen derecho a ser escuchados y a participar en todos los asuntos que les conciernen. La participación, además de un derecho, es un principio rector de la Convención sobre los Derechos del Niño.

8. Es necesario promover la solidaridad intergeneracional: porque los sistemas públicos de servicios y protección social basados en este principio tienen que mirar también a la infancia y a las familias con niños y niñas por razones de justicia y sostenibilidad.

Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento, los desafíos a los que se enfrentan requieren respuestas coordinadas y escaladas, a nivel global, nacional, regional y local. Por ello en un Estado como el nuestro, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, es fundamental el compromiso y la inversión que hacen todas las administraciones públicas, en nuestro caso los gobiernos locales.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la consecución de los siguientes objetivos:

- Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente, haciendo de las entidades locales espacios socialmente inclusivos, que permitan impulsar las capacidades de niños, niñas y adolescentes, que luchen contra la discriminación -ya sea esta social, económica o de género- y que les ofrezcan una oportunidad para alcanzar todo su potencial, con independencia de su edad, sexo, capacidades físicas o mentales, origen o procedencia, o situación económica, entre otros.
- Las voces, necesidades y prioridades de cada niño, niña y adolescente se tienen en cuenta en todas las decisiones que les afectan, incorporando la participación infantil y adolescente con carácter estratégico en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas locales de infancia y adolescencia, impulsando la creación de órganos estables, dotados de recursos y con carácter sostenible que canalicen su participación.



- Todos los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a servicios esenciales de calidad. Impulsando medidas y dedicando recursos específicamente dirigidos a la población infantil y adolescente en el ámbito local, con un enfoque preventivo y universal en el diseño de las prestaciones y servicios sociales para combatir la pobreza infantil, alineados con las prioridades y enfoques de la Garantía Infantil Europea.
- Todos los niños, niñas y adolescentes viven en entornos seguros, disfrutan de un medio ambiente limpio y sustentable. Creando entornos protectores con recursos y capacidades suficientes para garantizar, desde un enfoque preventivo y en coordinación con los distintos ámbitos, la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo y violencia. E impulsando un medio ambiente sano para la infancia, tal y como se recoge en la recientemente aprobada Observación General nº 26 del Comité de los Derechos del Niño.
- Impulsar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel global, especialmente en situaciones de emergencia.

Por ello, con esta declaración manifestamos nuestro compromiso desde el Excmo. Ayuntamiento de Almería en el marco del Día Mundial de la Infancia 2023.””

21. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 2023/11A/SESPLE.

Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-

No se presentaron.-

-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno

22. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 2023/11A/SESPLE.

Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes de septiembre de 2023.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de septiembre** hasta el día **30 de septiembre de 2023**, según la siguiente relación:

2023002933 CONTRATACIÓN DE 20 ALUMNOS-TRABAJADORES
2023002934 EXPEDIENTE: 2023/13967X DEVOLUCIÓN INGRESOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250772451360720130 en <https://sede.aytoalmeria.es>



2023002935	FORMALIZACIÓN DE INGRESOS POR: • REGULARIZACIÓN CANON VARIABLE AÑO 2022 CON DATOS DEFINITIVOS FACTURACIÓN AÑO 2022, APARCAMIENTOS PLAZA MARÍN Y AVENIDA VILCHES. • CANON FIJO AÑO 2023 APARCAMIENTOS AVENIDA VILCHES Y PLAZA MARÍN • CANON ANUAL VARIABLE ESTIMACIÓN FACTURACIÓN AÑO 2023, APARCAMIENTO DE PLAZA MARÍN Y AVENIDA VILCHES.
2023002936	RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS, POR CONTRATOS PRIVADOS ARRENDAMIENTO, PLAZAS APARCAMIENTO GLORIA FUERTES, MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO 2023
2023002937	RECONOCIMIENTO DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS APARCAMIENTOS GESTIÓN DIRECTA, TARIFA ROTACIÓN, MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO 2023, APARCAMIENTOS PADRE MENDEZ Y CTRA. RONDA
2023002938	RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y FORMALIZACIÓN CONTABLE DE INGRESOS, POR PRECIOS PÚBLICOS, TARIFA ABONADOS, MESES DE MAYO Y JUNIO 2023, APARCAMIENTOS DE PADRE MENDEZ Y CARRETERA DE RONDA
2023002939	ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023002940	BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023002941	CONDUCCIÓN NO PROFESIONAL SERVICIOS GENERALES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2022
2023002942	CONTRATACIÓN DE 2 DIRECTORES PARA LLEVAR A CABO LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS Nº 04/2021/PE/0026 "GESTIÓN DE RESIDUOS" Y 04/2021/PE/0027 "JARDINERÍA".
2023002943	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE: SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS DEL PARQUE DE LAS FAMILIAS (FASE I), A LA EMPRESA INTEGRAL MANTENIMIENTO GESTION SERVICIOS INTEGRALES, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L. (CIF B91749655) POR UN IMPORTE 6.850,31 €, IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 30 DÍAS
2023002944	CONTRATO MENOR PRIVADO PARA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO "ÉPOCA DORADA"
2023002945	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXPTE. VP094/2023
2023002946	RETENCIONES ORDENADAS POR DISTINTOS JUZGADOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR EMBARGOS, A REALIZAR SOBRE CANTIDADES A PERCIBIR EN EL MES DE AGOSTO DE 2023.-
2023002947	LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2023002948	LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2023002949	BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023002950	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO DE ADJUDICACIÓN ESPECTÁCULO "PLAZEANDO IX"
2023002951	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-332
2023002952	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-331
2023002953	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-330
2023002954	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-329
2023002955	RELACION Q2023-333. SUBVENCIONES CAMINA
2023002956	RELACIONES DE EPOB INCOACIÓN BAJA DE OFICIO
2023002957	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP097/2023
2023002958	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP103/2023
2023002959	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP090/2023
2023002960	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP091/2023
2023002961	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP101/2023
2023002962	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP099/2023
2023002963	CAMBIO DE PARCELAS N.º 56 POR N.º 30 DEL MERCADILLO DE LOS JJMM (MARTES)
2023002964	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 016/2023 / 2023/14173D
2023002965	SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE INICIO DE ALUMNOS DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL TALLER DE EMPLEO DE FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES POR RENUNCIA DE LOS INICIALMENTE PROPUESTOS.
2023002966	SUSTITUCIÓN ACCTAL. TESORERA MUNICIPAL: DEL 14 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
2023002967	MODIFICACIÓN DEL DECRETO 2023002500, DE 17 DE JULIO, SOBRE DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES PLENARIAS.-
2023002968	ABONO GASTOS RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR
2023002969	DESISTIMIENTO EXPEDIENTE RPATR-2022/20
2023002970	RELACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS Q2023-337
2023002971	OTORGAR PERMISO DE PERSONAL CUIDADOR DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA A DÑA MARÍA SOLEDAD RAMOS DÍAZ
2023002972	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-336
2023002973	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-335
2023002974	RELACIÓN DE FACTURAS IBERDROLA Q2023-334



2023002975	SSEE NOTIFICADOR (REGISTRO Y AC) NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022
2023002976	RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2023002977	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP100/2023
2023002978	RELACIONES DE EPOB INCOACIÓN BAJA DE CADUCIDAD
2023002979	DEVENGO DE TRIENIOS A EMPLEADOS MUNICIPALES EN LA NÓMINA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.
2023002980	JUBILACIÓN JOSÉ LUIS CASTILLA IÑIGUEZ
2023002981	JUBILACIÓN EMILIO FERNÁNDEZ LÓPEZ
2023002982	PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE 1 PLAZA DE SUBALTERNO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.
2023002983	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-340
2023002984	RELACIÓN Q2023-338 ATRASOS TRIENIOS
2023002985	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO A CARGO DE LA ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA (OCAL).
2023002986	TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS. MP1587-0562023.
2023002987	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 088/2023 / 2023050705 EXPEDIENTE: 2023/6878Y
2023002988	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 087/2023 / 2023050618 EXPEDIENTE: 2023/6480E
2023002989	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 085/2023 / 2023048862 EXPEDIENTE: 2023/6454L
2023002990	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 084/2023 / 2023047561 EXPEDIENTE: 2023/6346A
2023002991	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 083/2023 / 2023046466 EXPEDIENTE: 2023/6315H
2023002992	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 082/2023 / 2023046307 EXPEDIENTE: 2023/6248C
2023002993	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 081/2023 / 2023046306 EXPEDIENTE: 2023/6220S
2023002994	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 079/2023 / 2023045104 EXPEDIENTE: 2023/3927E
2023002995	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 077/2023 / 2023044857 EXPEDIENTE: 2023/3579L
2023002996	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 089/2023 / 2023053580 EXPEDIENTE: 2023/8138R
2023002997	POLICÍA LOCAL TRABAJOS REALIZADOS NOCTURNOS EN SÁBADOS-DOMINGOS-FESTIVOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022
2023002998	POLICÍA LOCAL NOCTURNOS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022
2023002999	RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2023003000	ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023003001	ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023003002	LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2023003003	SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 08/09/2023
2023003004	RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 28 DE AGOSTO DE 2023 POR LA QUE SE PROCEDIÓ AL DESCUENTO EN NÓMINA DE LAS APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y DE LA APORTACIÓN OBLIGATORIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.
2023003005	OTORGAR A D. JOSÉ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CON DNI N.º 27.228.460-W PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE-ALMACÉN PARA USO AGRÍCOLA EN FINCA AGRÍCOLA EN PARAJE MAZORQUE PARA CUYA EJECUCIÓN SE OBTUVO LICENCIA MEDIANTE DECRETO EL CONCEJAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022 Nº DE EXPEDIENTE AG-L-63/2021.
2023003006	OTORGAR A D. JOSÉ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CON DNI N.º 27.228.460-W PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO PARA LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS Y BALSAS PARA USO AGRÍCOLA EN FINCA AGRÍCOLA EN PARAJE MAZORQUE PARA CUYA EJECUCIÓN SE OBTUVO LICENCIA MEDIANTE DECRETO EL CONCEJAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022 Nº DE EXPEDIENTE AG-L-64/2021
2023003007	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 116/2023 / 2023059523 EXPEDIENTE: 2023/11480F
2023003008	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 115/2023 / 2023059196 EXPEDIENTE: 2023/11275D
2023003009	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 114/2023 / 2023058345 EXPEDIENTE: 2023/10851E
2023003010	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 113/2023 / 2023058240 EXPEDIENTE: 2023/10829T
2023003011	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 111/2023 / 2023057863 Y 2023057902 EXPEDIENTE: 2023/10757C
2023003012	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 110/2023 / 2023057908 Y 2023057906 EXPEDIENTE: 2023/10690E
2023003013	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 104/2023 / 2023056345 EXPEDIENTE: 2023/9692Z



2023003014	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 103/2023 / 2023052949 EXPEDIENTE: 2023/8254W
2023003015	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 102/2023 / 2023052856 EXPEDIENTE: 2023/8224H
2023003016	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 101/2023 / 2023052567 EXPEDIENTE: 2023/8213F
2023003017	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 100/2023 / 2023052560 EXPEDIENTE: 2023/8199Q
2023003018	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 090/2023 / 2023053325 EXPEDIENTE: 2023/8167F
2023003019	TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DELEGACIÓN DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA. MP1590-0592023.
2023003020	APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "REFORMA PUNTUAL DE MIRADOR DE CALLE SORRENTO E INSTALACIÓN DE MÁSTILES DE BANDERAS DE CERTIFICACIONES Y GALARDONES DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA"
2023003021	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-339
2023003022	GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS EN LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO, ACCESIBILIDAD Y ECONOMÍA AZUL. LÍNEA 2 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP). ECOCULTURA EN EL MUSEO DE ARTE DE ALMERÍA. MP1589-0582023.
2023003023	INCORPORACIÓN DE PERSONAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, PARA SUSTITUIR A LA FUNCIONARIA MUNICIPAL DOÑA MARÍA PARDO PARDO, AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DURANTE EL PERIODO EN QUE PERMANEZCA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL.
2023003024	CONVENIO PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO – TRANSFERENCIA SAD JUNIO 2023
2023003025	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE "PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MUSEOS Y ESPACIOS EXPOSITIVOS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA" A LA EMPRESA AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 SA, POR IMPORTE DE 2.994,75 €.
2023003026	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-343
2023003027	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-342
2023003028	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-341
2023003029	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL DECRETO CONTRATACIÓN ARTÍSTICA FIESTA LGTBI. 8 DE JULIO. PARQUE DE LAS ALMADRABILLAS
2023003030	ACUERDO DE PROGRAMACIÓN PARA LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO EXILIADAS, PREVISTO PARA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL TEATRO APOLO DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.
2023003031	INCORPORACIÓN DE PERSONAL SUBALTERNO, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, PARA SUSTITUIR A LOS PORTEROS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "VIRGEN DE LORETO", CENTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA "VIRGEN DE LORETO" Y CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "PADRE MÉNDEZ", QUE SE ENCUENTRAN, EL PRIMERO Y EL TERCERO DE BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y LA SEGUNDA LIBERADA SINDICAL.
2023003032	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 105/2023 / 2023056397 Y 2023056433 EXPEDIENTE: 2023/9732P
2023003033	POLICÍA LOCAL SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ENERO DE 2023
2023003034	OTORGAR A LA EMPRESA CALEBUS, S.A.U. CON CIF Nº A24036568 LICENCIA PARA MEJORA AGRONÓMICA DE UNA PLANTACIÓN DE MANGOS MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE CORTAVIENTOS EN FINCA AGRÍCOLA SITUADA EN EL POLÍGONO: 18 PARCELA: 326 PARAJE: FINCA LAS CUERDAS
2023003035	OTORGAR A D. DAVID MARTÍN FERNÁNDEZ CON DNI Nº 78035243S LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE LINEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA FINCA AGRÍCOLA EN PARAJE HAZA ANDUJAR SITUADA EN POLÍGONO: 27 PARCELA: 53 PARAJE: HAZA ANDÚJAR
2023003036	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE OBRAS DE "REFORMA PUNTUAL DE MIRADOR DE CALLE SORRENTO E INSTALACIÓN DE MÁSTILES DE BANDERAS DE CERTIFICACIONES Y GALARDONES DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA"
2023003037	INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO: LUCÍA CANO BALSELLS " ANÁLISIS DE LA NUEVA LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA"
2023003038	LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2023003039	ABONO COSTAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 261/2020 JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1.
2023003040	ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023003041	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-344
2023003042	CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS Y QUE AÚN CONTINÚAN EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS DEL PARQUE DE LAS FAMILIAS-FASE I (ALMERÍA), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 358/2023 DICTADA POR EL TARCJA DE 3 DE AGOSTO DE 2023 Y DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN DE FECHA 11/08/2023.
2023003043	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL DECRETO CONTRATO MENOR PRIVADO PARA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO SORAYA ARNELAS – FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2023



2023003044	DESESTIMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DAÑOS PERSONALES CAÍDA AVDA. DE LA ESTACIÓN
2023003045	APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CALIDAD (AEC), CORRESPONDIENTE A LA CUOTA ORDINARIA PARA EL EJERCICIO 2023, POR IMPORTE DE 2.200.00€.
2023003046	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP115/2023
2023003047	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP078/2023
2023003048	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP080/2023
2023003049	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP102/2023
2023003050	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP105/2023
2023003051	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP106/2023
2023003052	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP108/2023
2023003053	RELACIÓN Q2023-349. PROGRAMA PLATEA
2023003054	RELACIÓN Q2023-348 ASIGNACION GRUPO POLITICO
2023003055	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-345
2023003056	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-346
2023003057	RELACIÓN Q2023-347
2023003058	FORMALIZACIÓN DEL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD RECIBIDA DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DEL SINIESTRO OCURRIDO EN ALMERÍA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2023.
2023003059	FORMALIZACIÓN DE INGRESO RELATIVO A LAS COSTAS PROCESALES A LAS QUE FUE CONDENADA LA ACTORA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 69/2022 DEL JCA Nº1 DE ALMERÍA
2023003060	PRÓRROGA DE LA INCORPORACIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD ADMINISTRATIVA, PARA ATENDER LA ACUMULACIÓN DE TAREAS SURGIDA EN LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LA ANIMADORA CULTURAL DÑA. MARÍA DEL MAR GÓNGORA HERNÁNDEZ.
2023003061	CONDUCCIONES SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2023.
2023003062	RELACIÓN Q2023-351. EJECUCIÓN SENTENCIA
2023003063	KM (USO DE VEHÍCULO PARTICULAR) REGISTRO Y A.C.
2023003064	POLICÍA LOCAL SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DICIEMBRE DE 2022
2023003065	POLICÍA LOCAL SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NOVIEMBRE DE 2022
2023003066	LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE POLICÍA LOCAL POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PERTENECIENTE A LA OEP 2023, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, ESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA INTENDENTE, GRUPO A, SUBGRUPO A1.
2023003067	APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO COLEGIO VIRGEN DEL SOCORRO (ALMERÍA)"
2023003068	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO COLEGIO VIRGEN DEL SOCORRO (ALMERÍA)"
2023003069	ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023003070	ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023003071	ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023003072	ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023003073	ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023003074	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-350
2023003075	SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15-09-23
2023003076	RECURSO DE REPOSICIÓN PROCEDIMIENTO INSPECCIÓN URBANÍSTICA.
2023003077	INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO: JUAN DELGADO PÉREZ "COMITÉ TÉCNICO SMART-CITIES"
2023003078	POLICÍA LOCAL SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MARZO DE 2023
2023003079	AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO TAXI LM 146
2023003080	POLICÍA LOCAL SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FEBRERO DE 2023
2023003081	INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO: ÁNGELA Mª FERRE MARTÍNEZ "ANÁLISIS DE LA NUEVA LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA"
2023003082	RELACIONES DE EPOB INCOACIÓN BAJA POR NO CONFIRMACIÓN
2023003083	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP085/2023
2023003084	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE ALUMNOS DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL TALLER DE EMPLEO DE FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES POR RENUNCIA DE LOS PROPUESTOS.



2023003085	CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DE LA ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA, EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.
2023003086	ANTONIO JESÚS CASIMIRO ANDÚJAR, CONCEJAL DELEGADO DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA DICTA LA SIGUIENTE
2023003087	AUTORIZACIÓN 3ª CONVIVENCIA VECINAL EN BARRIO PLAZA DE TOROS
2023003088	CAMBIO DE PARCELA N.º 503 POR N.º 524 DEL MERCADILLO DE LOS LUNES (BOLA AZUL)
2023003089	ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023003090	OTORGAR A Dª. FRANCISCA RUBIO GARRIDO CON DNI N.º 27495795P LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE Balsa para uso agrícola en finca agrícola en polígono: 76 PARCELA: 32 PARAJE: CJO DEL BARDO
2023003091	DECRETO DE FORMALIZACIÓN DE INGRESO RELATIVO A LAS COSTAS PROCESALES DIMANANTES DEL P.A. 87/2020 DEL JCA N.º 4 DE ALMERÍA
2023003092	GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS EN LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD. ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, DINAMIZACIÓN, ACTIVIDADES Y PUBLICACIONES DEL MUSEO DE ARTE DE ALMERÍA EN SUS DOS SEDES EXPOSITIVAS: MUSEO DE ARTE DOÑA PAKYTA Y MUSEO DE ARTE ESPACIO 2, 2023. MP1591-0602023.
2023003093	ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023003094	SOLICITUDES DE AYUDAS FORMULADAS POR EL PERSONAL PENSIONISTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.
2023003095	SOLICITUDES DE AYUDAS FORMULADAS POR EMPLEADOS DEL "PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES", CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022, CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL.
2023003096	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE PERSONAL DE SALA Y CARGA/DESCARGA. PROGRAMACIÓN CULTURAL- 2023-24.
2023003097	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 078/2023 / 2023044942 EXPEDIENTE: 2023/3802N
2023003098	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 107/2023 / 2023056789 EXPEDIENTE: 2023/10048R
2023003099	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 123/2023 / 2023064248 EXPEDIENTE: 2023/14426D
2023003100	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 122/2023 / 2023062686 EXPEDIENTE: 2023/13613R
2023003101	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 121/2023 / 2023062405 EXPEDIENTE: 2023/13443S
2023003102	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 120/2023 / 2023061815 EXPEDIENTE: 2023/12950M
2023003103	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 119/2023 / 2023059515 EXPEDIENTE: 2023/12940H
2023003104	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 118/2023 / 2023060731 EXPEDIENTE: 2023/12242X
2023003105	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 117/2023 / 2023059919 EXPEDIENTE: 2023/11983G
2023003106	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 109/2023 / 2023057270 EXPEDIENTE: 2023/10253E
2023003107	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 106/2023 / 2023056491 EXPEDIENTE: 2023/10028G
2023003108	RELACIÓN Q2023-358. SUBVENCIÓN
2023003109	RELACIÓN Q2023-357. SUBVENCIÓN
2023003110	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL SUBALTERNO ALCALDÍA SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.
2023003111	PROCEDER A LA AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN PARA SU ADOPCIÓN DE LA GATA CON NÚMERO DE MICROCHIP CHIP 992000001928632.
2023003112	CONDUCCIONES SUBALTERNOS (ALCALDÍA) SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022
2023003113	BOMBEROS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ENERO 2023
2023003114	ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A LA FUNCIONARIA DE CARRERA DOÑA DOLORES MARÍA TUDELA ASENSIO.
2023003115	SERVICIOS ESPECIALES BOMBEROS DICIEMBRE 2022
2023003116	ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE, ART. 59 DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS Y CONVENIO DE PERSONAL LABORAL PARA EL PERIODO BIENAL 2022-2023 AL PERSONAL ADSCRITO AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.
2023003117	SESIÓN 13/23 PLENARIA PARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023



2023003118	SESIÓN 3/23 DE LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA 2030
2023003119	SESIÓN 4/23 DE LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A.
2023003120	DECRETO DE FORMALIZACIÓN DE INGRESO RELATIVO A LAS COSTAS PROCESALES DERIVADAS DEL RECURSO DE APELACIÓN 7515/2019 DEL TSJA
2023003121	OTORGAR A D. FRANCISCO MIGUEL FERNÁNDEZ MORALES CON DNI Nº 75244273A LICENCIA PARA LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA EN FINCA AGRÍCOLA SITUADA EN POLÍGONO:48 PARCELA: 201 PARAJE: CORTIJO CINTAS
2023003122	OTORGAR A D ^a . ANA CONCEPCIÓN MALDONADO LÓPEZ CON DNI Nº 74713156-W LICENCIA PARA RECONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO EN FINCA AGRÍCOLA SITUADA EN POLÍGONO: 37 PARCELA: 9 PARAJE: EL CERRILLO
2023003123	OTORGAR A LA EMPRESA AGRÍCOLAS ALERIS SL. CON CIF Nº B04807277 LICENCIA PARA PAVIMENTACIÓN DE INVERNADERO EN FINCA AGRÍCOLA SITUADA EN POLÍGONO: 27 PARCELA: 252 PARAJE: ALGARRA.
2023003124	DÑA. VANESA LARA DE LA CRUZ, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN, VISTO EL INFORME JURÍDICO DE LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y,
2023003125	RELACIÓN FACTURA Q/2023/19
2023003126	RELACION FACTURAS Q/2023/20
2023003127	CAMBIO DE PARCELAS N.º 148 POR N.º 56 DEL MERCADO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE DEL AUDITORIO (SÁBADOS)
2023003128	SOLICITUD INDEMNIZACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS PERSONALES AL CAER DEBIDO AL MAL ESTADO DE UNA ARQUETA DE SANAMIENTO EN CALLE BALANEGRA 47.
2023003129	ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE, ART. 59 DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS Y CONVENIO DE PERSONAL LABORAL PARA EL PERIODO BIENAL 2022-2023.
2023003130	EXPTE. PAGAS REINTEGRABLES-SÁNCHEZ GALINDO
2023003131	EXPTE. PAGAS REINTEGRABLES-IBAÑEZ SÁEZ
2023003132	TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. MP1592-0612023.
2023003133	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS PARCELAS N.º 99 MERCADO MUNICIPAL VENTA AMBULANTE BOLA AZUL, N.º 54 MERCADO MUNICIPAL VENTA AMBULANTE ESTADIO JJMM, N.º 68 COLONIA BELEN, N.º 169 AUDITORIO
2023003134	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EMPRESA BEST WAY GROUP, S.L. PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL "MANGAFEST ALMERÍA"
2023003135	SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 22-09-23
2023003136	SEGUROS SOCIALES PMEI "AGOSTO 2023"
2023003137	RENUNCIA A LA PARCELA N.º 134 DEL MERCADO MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE DEL AUDITORIO (SÁBADOS)
2023003138	CAMBIO DE PARCELA N.º 505 DEL MERCADO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE DEL ESTADIO JJMM (MARTES) POR N.º 516 DEL MERCADO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE ESTADIO JJMM (MARTES)
2023003139	RELACIÓN Q2023-352 ANUNCIO BOJA
2023003140	SUSTITUCIÓN ACCTAL. INTERVENTOR MUNICIPAL 05 Y 06 DE OCTUBRE 2023 POR D ^a . M ^a DEL MAR CABALLERO ORIHUELA
2023003141	PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.
2023003142	RELACIÓN Q2023-359 SANCION ITPAJD
2023003143	EXPTE. PAGAS REINTEGRABLES-BUJALANCE CUBILLO
2023003144	EXPTE. PAGAS REINTEGRABLES-GARCÍA VIEDMA
2023003145	RELACION DE FACTURAS Q2023-353
2023003146	EXPTE. PAGAS REINTEGRABLES-PIÑERO RUIZ
2023003147	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-354
2023003148	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-355
2023003149	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-356
2023003150	EXPTE. PAGAS REINTEGRABLES-ALBARRACÍN DÍAZ
2023003151	EXPTE. PAGAS REINTEGRABLES-GONZÁLEZ FILIU
2023003152	OTORGAR PERMISO DE PERSONAL CUIDADOR DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA A MONTSERRAT MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ
2023003153	OTORGAMIENTO DEL PERSONAL CUIDADOR DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA A DÑA. SANDY GABRIELA LOAYZA BREÑA.
2023003154	ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023003155	ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023003156	INCORPORACIÓN DE UN PSICÓLOGO, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, PARA SUSTITUIR AL FUNCIONARIO DE CARRERA D. JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, QUE SE ENCUENTRA DE BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL.
2023003157	PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ATENCIÓN A PERSONAS.



2023003158	FORMALIZACIÓN DE INGRESO COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.
2023003159	ACUERDO DE PROGRAMACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DE JOSÉ LUIS JAÉN, PREVISTO PARA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL TEATRO APOLO DE LA CIUDAD DE ALMERÍA
2023003160	CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE PIANO PARA EL TEATRO APOLO
2023003161	APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE GESTIÓN DIRECTA, CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 1.875.536,61 €, IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 2 AÑOS.
2023003162	CONTRATO MENOR DE SUSCRIPCIÓN DIGITAL A PERIÓDICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
2023003163	DECRETO DE FORMALIZACIÓN DE INGRESO DEL JUZGADO DE LO PENAL N.º 4 DE ALMERÍA, EN EJECUTORIA 370/2016, Y RELATIVO A DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL
2023003164	NOMBRAMIENTOS PERSONAL JUNTA ARBITRAL MUNICIPAL DE CONSUMO
2023003165	SEGUROS SOCIALES AYUNTAMIENTO "AGOSTO 2023"
2023003166	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A DÑA. MARÍA MONTSERRAT MARTÍNEZ VERA, FUNCIONARIA INTERINA, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – LDA. ECONÓMICAS- EMPRESARIALES, DE ESTE AYUNTAMIENTO.
2023003167	RELACIÓN Q2023-366. SEG. SOCIAL AGOSTO 2023
2023003168	RELACIÓN Q2023-365 AYUDAS ECONOMICAS
2023003169	DECRETO DE FORMALIZACIÓN DE INGRESO RELATIVOS A DAÑOS AL PATRIMONIO DIMANANTES DE LA EJECUTORIA 569/2023 DEL JUZGADO DE LO PENAL N.º 4 DE ALMERÍA
2023003170	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 124/2023 / 2023064808 EXPEDIENTE: 2023/14735L
2023003171	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 112/2023 / 2023058227 EXPEDIENTE: 2023/10811M
2023003172	ABONO GASTOS RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR
2023003173	LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO), PUBLICADAS EN BOP ALMERÍA N° 247, DE 28 DE DICIEMBRE Y B.O.E N° 314, DE 31 DICIEMBRE 2022), POR EL SISTEMA DE ACCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE FORMA INDEPENDIENTE PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS IDENTIFICADAS.
2023003174	ABONO GASTOS RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR
2023003175	ABONO GASTOS RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR
2023003176	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-362
2023003177	RETENCIONES ORDENADAS POR DISTINTOS JUZGADOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR EMBARGOS, A REALIZAR SOBRE CANTIDADES A PERCIBIR EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.
2023003178	ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE OPOSICIONES. "BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES EN MEDIO ABIERTO"
2023003179	ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE OPOSICIONES. "BOLSA DE TRABAJO DE PSICÓLOGOS"
2023003180	INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO LEONARDO GARCÍA RODRÍGUEZ "TÉCNICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN EN RESCATE Y SALVAMENTO"
2023003181	ABONO GASTOS RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR
2023003182	RETENCIONES ORDENADAS POR DISTINTOS JUZGADOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR EMBARGOS, A REALIZAR SOBRE CANTIDADES A PERCIBIR EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.-
2023003183	OTORGAR A D ^a . MARÍA NATALIA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ CON DNI N° 27240581W LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE VALLADO METÁLICO EN FINCA AGRÍCOLA SITUADA EN POLÍGONO: 62 PARCELA: 110 PARAJE: LOS LLANOS
2023003184	OTORGAR A D. FRANCISCO JAVIER BASCUÑANA RAMÓN CON DNI N° 27526905-E LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO EN FINCA AGRÍCOLA SITUADA EN POLÍGONO: 51 PARCELA: 45 PARAJE: EL MAMI.
2023003185	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-363
2023003186	DESCUENTO EN NÓMINA DE LAS COTIZACIONES A MUFACE Y DERECHOS PASIVOS DE LOS MIEMBROS DE ESTA CORPORACIÓN, FUNCIONARIOS PROCEDENTES DE OTRAS ADMINISTRACIONES EN SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES.
2023003187	GENERACIÓN DE CRÉDITO. MP1594-063/2023. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
2023003188	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-360
2023003189	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-361
2023003190	RELACIÓN Q2023-364. PAGAS ANTICIPO
2023003191	ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA



2023003192	SUSTITUCIÓN ACCTAL CORTA DURACIÓN DETERMINADA SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DE 2023 POR D ^a . NURIA PALENZUELA ARDILA
2023003193	DESCUENTO EN NÓMINA DE LAS APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES Y DE LA APORTACIÓN OBLIGATORIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.
2023003194	RELACIÓN Q2023-369. TRANSFERENCIAS EMPRESAS MUNICIPALES
2023003195	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-368
2023003196	CONVENIO PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO – TRANSFERENCIA SAD JULIO 2023
2023003197	DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PREPARATORIA DE LA JGL Y ESTABLECIMIENTO DE SU RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.
2023003198	DESCUENTO EN NÓMINA DE LAS CUOTAS SINDICALES A ABONAR A SCA-UGT DE AQUELLOS TRABAJADORES MUNICIPALES PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.
2023003199	DESCUENTO EN NÓMINA DE LAS CUOTAS SINDICALES A ABONAR A UNIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE ALMERÍA (UEA-UEMA) DE LOS TRABAJADORES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.
2023003200	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-367
2023003201	DESCUENTO EN NÓMINA DE LAS CUOTAS SINDICALES A ABONAR A CS CCOO DE AQUELLOS TRABAJADORES MUNICIPALES PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.
2023003202	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LOS PREMIOS DE ECONOMÍA SOSTENIBLE 2023.
2023003203	AUTORIZACIÓN FINALIZACIÓN SEMANA CULTURAL EN LOS CORTIJILLOS
2023003204	OTORGAR PERMISO DE PERSONAL CUIDADOR DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA A D ^{ña} LYUDMYLA BALATSKO
2023003205	DESCUENTO EN NÓMINA DE LAS APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y DE LA APORTACIÓN OBLIGATORIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.
2023003206	SOLICITUD INDEMNIZACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS PERSONALES DEBIDO AL MAL ESTADO DE PLETINA DE PAPELERA EN C/ SAN JOSÉ OBRERO Nº 3 - D. KEVIN MANUEL ROMERO SEGURA REPRESENTADO POR D ^a MARÍA DOLORES SEGURA HERNÁNDEZ- RP- 82/2019
2023003207	RELACION Q2023-21. NOMINA AGOSTO 2023 PMEI
2023003208	SESIÓN DE JGL DE FECHA 29/09/23
2023003209	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-371
2023003210	RELACIÓN DE FACTURAS Q2023-370
2023003211	CONTRATO PRIVADO PARA LLEVAR A CABO EL ESPECTÁCULO "IV NOCHE DE LA MÚSICA LATINA", LOS DÍAS 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL TEATRO APOLO DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.
2023003212	SOLICITUD DE NÚMERO DE POLICÍA A INMUEBLES NÚMERO: 127/2023 / 2023066493 Y 2023068591 EXPEDIENTE: 2023/15471L
2023003213	POLICÍA LOCAL TRABAJOS EN SÁBADOS-DOMINGOS-FESTIVOS ENERO 2023
2023003214	CONDUCCIÓN NO PROFESIONAL SECCIÓN DE ELECTRICIDAD ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2023
2023003215	SOLICITUD DE ABONO DE TRIENIOS A D ^{ña} . ROCÍO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, FUNCIONARIA DE CARRERA, AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE ESTE AYUNTAMIENTO.
2023003216	NOMINA SEP 23 Q/2023/372
2023003217	ALTA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE ANDALUCÍA.
2023003218	LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES, POR TURNO LIBRE, PERTENECIENTE A LA OEP 2018, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1.
2023003219	CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE LOS SIGUIENTES PUESTOS: 1 ADJUNTO COORDINADOR DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES (CÓDIGO PUESTO 144.565.314), 1 JEFE DE SECCIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES (CÓDIGO PUESTO 9.522.316), 1 JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO PUESTO 9.123.370), 1 COORDINADOR C. OBRAS (CÓDIGO PUESTO 13.545.370) Y 1 COORDINADOR C. SERVICIOS (CÓDIGO PUESTO 13.546.370) DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.
2023003220	OTORGAR A D. GUILLERMO LOZANO FERNÁNDEZ LICENCIA PARA RECONSTRUCCIÓN DE DE INVERNADERO EN FINCA AGRÍCOLA SITUADA EN POLÍGONO: 74 PARCELA 21 PARAJE LAS PALMERAS.
2023003221	PROPUESTA DE COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO, DE LIBRE DESIGNACIÓN, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE SECRETARIO DE CONCEJAL.
2023003222	ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA A LA RED DE CIUDADES VERDES Y SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA (RED REVERSA).



2023003223	SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE JGL DE FECHA 29-9-23
2023003224	DESCUENTO EN NÓMINA DE LAS CUOTAS SINDICALES A ABONAR A UPLBA-ALMERIA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.
2023003225	DESCUENTO EN NÓMINA DE LAS CUOTAS SINDICALES A ABONAR A UNIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE ALMERÍA (UEA-UEMA) DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.
2023003226	DESCUENTO EN NÓMINA DE LAS CUOTAS SINDICALES A ABONAR A SCA-UGT DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.
2023003227	DESCUENTO EN NÓMINA DE LAS CUOTAS SINDICALES A ABONAR A CS CCOO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.
2023003228	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP112/2023
2023003229	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP114/2023
2023003230	DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA EXP. NÚM. VP116/2023
2023003231	MANTENIMIENTO DE LA RELACIÓN DE SERVICIOS CON MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN DEL PORTERO DEL CENTRO ESCOLAR "ALFREDO MOLINA MARTÍN" DURANTE EL PERIODO DE PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS QUE ESTE TIENE AUTORIZADA EN EL AYUNTAMIENTO DE LORCA.

La Corporación quedó enterada.-

23. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 2023/11A/SESPLE.

Mociones no resolutivas.-

No se presentaron.-

24. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.
Referencia: 2023/11A/SESPLE.

Ruegos y preguntas.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión –Art. 108.4 ROP-).



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Proyectos Europeos
Secretaría General del Pleno

- Audiencia ciudadana (art. 24 R.O.P.C.)

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión –Art. 108.4 ROP-).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe”.